

GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

**AÑO 41. N° 162 JULIO- SEPT. 2017
TRIMESTRE III**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
ÍTALO CORTÉS
CARMEN SOLÓRZANO
CAROLINA CASANOVA
JOSÉ FRANCISCO MORENO
DARCY CARRERO
CAROLINA CASANOVA
JESUS ROJO
DOUGLAS MONCADA
CARMEN SOLÓRZANO
DANIEL GARCIA
JESÚS GUERRA
CARLOS NIETO
DANIEL GUERRERO

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008

CONSEJO ACADÉMICO

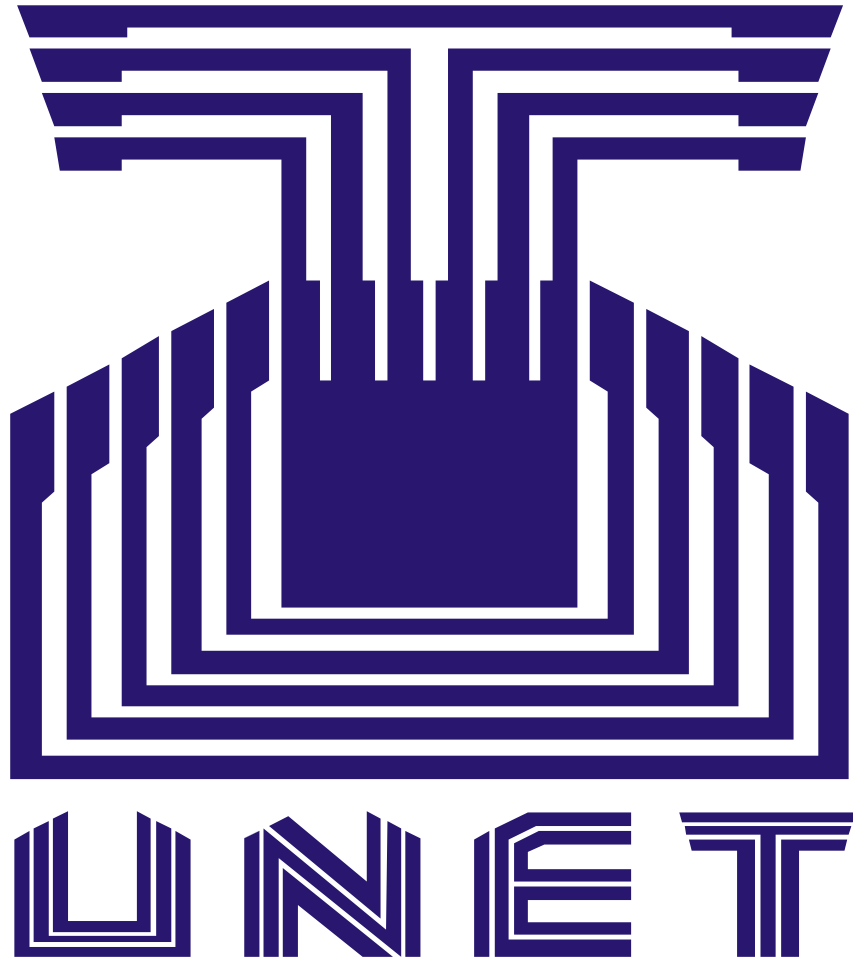
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
JOSEFINA BALBO
TITO GONZÁLEZ
CÉSAR CONTRERAS
JORGE GALLANTI
LEANDRO CHACON
ALEYANI ZAMBRANO
LUZ ESTELA CARRERO
EDWIN HERNÁNDEZ
MARVIN MANRIQUE
ENZO PORRAS
OMAR PÉREZ
MARINO SÁNCHEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir de 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/07/2008

CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JOSÉ RICARDO SANGUINO
GERMÁN CONTRERAS
RUBÉN RIVAS
HEISSEN MOJICA
HELCIAS BENAÏM
GABRIEL DE SANTIS
HUMBERTO ACOSTA
LUBIN CÁRDENAS
TRINO GUTIÉRREZ
IXORA GUTIÉRREZ
JESÚS AGUILERA
IRIS ZULEIMA VALDUZ
IXORA GUTIÉRREZ
VICTOR GALVIZ
LUIS PEÑALOZA
JORGE GONZÁLES
RAFAEL CÁCERES
JOSÉ VELAZCO

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008



ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Casos Institucionales	11
Comisiones.....	11
Comisiones Servicios.....	12
Consejos Diferidos	13
Consider.de la propuest.de la estruct.organizacional de CADEC.....	14
Contratos	14
Convenios	18
Convocatoria del Premio al Periodista UNET.....	19
Informes	19
Organigrama Estructural UNET.....	20
Puntos diferidos	23
Puntos retirados	23
Puntos varios.....	23
Renuncias Personal UNET	23
Situación Universitaria.....	24

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos Curriculares Pregrado	29
Aspectos Curriculares Postgrado.....	29
Cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Convencional.....	29
Consideración s/ Aplicac.de la Eval.Psicotéc. para aspirantes carrera de Lic. Psicología.....	29
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.....	30
Disponibilidad de cupos para estudiantes de Nuevo Ingreso	31
Levantamiento de Sanción	32
Nombramiento de los Repres.Prof. ante el Comité de Becas.....	32
Prórroga de Permiso Personal Académico.....	32
Permisos Personal Académico.....	33
Renovación de Contrato Personal Académico.....	35
Salida del País de Personal Académico	36
Solicitud de Aval Personal Académico.....	37
Solicitud de Traslado Personal Académico.....	37

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Adjudicación Directa.....	41
Aranceles.....	42
Formulación del Bono Vacacional y Recreacional año 2017.....	44
Modificación del Manual de Normas de Viáticos y Pasajes UNET.....	46
Modificaciones Presupuestarias.....	47
Modificación parcial del Manual y Proced. Cuadro de Honor de Pregrado.....	71
Modificación parcial de las normas aranceles UNET.....	72

Pensiones, Jubilaciones e Incapacidades Personal Administrativo.....	80
Permisos a Personal Administrativo.....	80
Precios Curso de Extensión lapso 2017-3.....	81
Reincorporación de Personal Administrativo.....	87
Salidas del País Personal Administrativo	87

SECRETARÍA

Calendario Académico Lapso 2017-1 Regular.....	92
Modificación Art.12 de las Normas del Premio Periodista UNET.....	94
Modificación del Art.6 de las Normas sobre Bono Compensatorio Académico.....	94
Modificación de la Norma para Otorgamiento del Premio UNET.....	95
Reválidas y Equivalencias	98

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

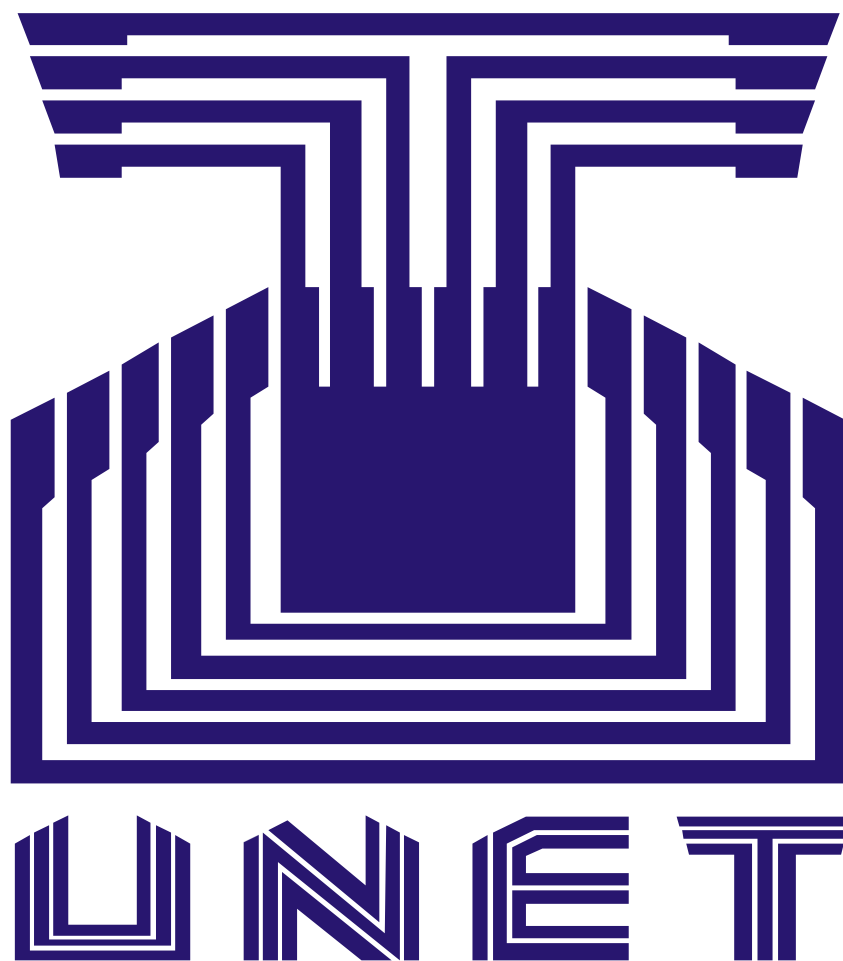
Año Sabático.....	104
Aspectos Curricular Pregrado.....	104
Aspectos Curricular Postgrado.....	105
Cambio de programa de estudios doctorales de Prof.Ing. Informática.....	105
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino.....	105
Contratación de Personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino.....	107
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo.....	107
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo (Postgrado).....	108
Diferimiento disfrute Año Sabático.....	109
Exoneración Unidades Curriculares Postgrado a Personal Académico	110
Informes Carreras Técnicas Semipresenciales.....	110
Punto Diferido.....	111
Prórroga Beca Personal Académico.....	111
Prórroga para culminación Trabajo de Aplicación Profesoral.....	111
Suficiencia del Idioma Extranjero Estudios de Postgrado.....	112

SECRETARÍA

Actas Veredicto Trabajos de Ascenso. (Normas de 2016).....	115
Nombramiento de Jurado Trabajos de Ascensos.....	117
Reválidas y Equivalencias	118



**CONSEJO
UNIVERSITARIO**



RECTORADO

C.U.O 035/2017
Jueves, 28/09/2017

2. Consideración de actas de los Consejos Universitarios de las sesiones las sesiones 064 del año 2016 a la 071 del año 2016 y actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 001 del año 2017 a la 029 del año 2017. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de los Consejos Universitarios de las sesiones las sesiones 064 del año 2016 a la 071 del año 2016 y actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 001 del año 2017 a la 029 del año 2017. Asimismo, acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

COMISIONES

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

5. Consideración de nombramiento de la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Nancy Cecilia Ruiz Ramírez	Principal
Luciano Emilio Belandria Uzcategui	Principal
Yasmira Beatriz Porras de Risso	Principal
Juan Isidro Díaz García	Principal
José Armando Andrickson Mora	Principal APUNET
Marcelo Arcángel Mora Roa	Suplente
Luis Alexander Salazar Vargas	Suplente
Gilberto Paredes	Suplente APUNET

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Nancy Cecilia Ruiz Ramírez	Principal Presidenta
Luciano Emilio Belandria Uzcategui	Principal
Yasmira Beatriz Porras de Risso	Principal Secretaria
Juan Isidro Díaz García	Principal
José Armando Andrickson Mora	Principal APUNET
Marcelo Arcángel Mora Roa	Suplente
Luis Alexander Salazar Vargas	Suplente
Gilberto Paredes	Suplente APUNET

6. Consideración del nombramiento de la Comisión de Contrataciones Públicas para la Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, integrada por:

ÁREA TÉCNICA	Lic. Carmen Elisa Sayago Gamboa	Principal
	Ing. Andrés Miguel Faraco Gallanti	Suplente
ÁREA JURÍDICA	Abg. Erika Emevli Fernández de Vivas	Principal
	Abg. Gisela Beatriz Pineda Ramírez	Suplente
ÁREA ECONOMICA-FINANCIERA	Lic. Leidy Estela Vega Figueroa	Principal
	Ing. César Augusto Guerrero Blanco	Suplente
SECRETARIA	Lic. Luisana Karina Zambrano	Principal
	Ing. Doris Yarmila Padilla García	Suplente

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la Comisión de Contrataciones Públicas para la Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, integrada por:

ÁREA TÉCNICA	Lic. Carmen Elisa Sayago Gamboa	Principal
	Ing. Andrés Miguel Faraco Gallanti	Suplente
ÁREA JURÍDICA	Abg. Erika Emevli Fernández de Vivas	Principal
	Abg. Gisela Beatriz Pineda Ramírez	Suplente
ÁREA ECONOMICA-FINANCIERA	Lic. Leidy Estela Vega Figueroa	Principal
	Ing. César Augusto Guerrero Blanco	Suplente
SECRETARIA	Lic. Luisana Karina Zambrano	Principal
	Ing. Doris Yarmila Padilla García	Suplente

7. Consideración de solicitud de descarga a tiempo parcial de los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas para la Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, integrada por:

ÁREA TÉCNICA	Lic. Carmen Elisa Sayago Gamboa	Principal
	Ing. Andrés Miguel Faraco Gallanti	Suplente
ÁREA JURÍDICA	Abg. Erika Emevli Fernández de Vivas	Principal
	Abg. Gisela Beatriz Pineda Ramírez	Suplente
ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA	Lic. Leidy Estela Vega Figueroa	Principal
	Ing. César Augusto Guerrero Blanco	Suplente
SECRETARIA	Lic. Luisana Karina Zambrano	Principal
	Ing. Doris Yarmila Padilla García	Suplente

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la descarga a tiempo parcial de los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas para la Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios y será autorizada por el Rector, quedando integrada de la siguiente manera:

ÁREA TÉCNICA	Lic. Carmen Elisa Sayago Gamboa	Principal
	Ing. Andrés Miguel Faraco Gallanti	Suplente
ÁREA JURÍDICA	Abg. Erika Emevli Fernández de Vivas	Principal
	Abg. Gisela Beatriz Pineda Ramírez	Suplente
ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA	Lic. Leidy Estela Vega Figueroa	Principal
	Ing. César Augusto Guerrero Blanco	Suplente
SECRETARIA	Lic. Luisana Karina Zambrano	Principal
	Ing. Doris Yarmila Padilla García	Suplente

COMISIÓN DE SERVICIO

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

12. Consideración de Comisión de Servicio de la funcionaria Mileydi Kristel Blanco Andrade, en CAIMTA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio de la funcionaria Mileydi Kristel Blanco Andrade, titular de la cédula de identidad N° V- 16.958.634, adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, para cumplir funciones como Jefa Analista de Asuntos Interinstitucionales, en CAIMTA, a partir del 31 de julio de 2017 hasta el 30 de julio de 2018, según solicitud del Presidente de la Compañía Anónima Industrias Mineras del Táchira (CAIMTA), expuesta en Oficio PSD - 217/2017, de fecha 06 de julio de 2017. Asimismo, se acordó instruir a la Dirección de Recursos Humanos para realizar los ajustes administrativos correspondientes respecto a los salarios pagados por la UNET de dicha funcionaria durante su ausencia adelantada de la Institución sin el respectivo aval, todo ello de conformidad con lo dispuesto a los Artículos 71 y siguientes del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

C.U. 026/2017
Martes, 11 /07/2017

21. Consideración sobre situación universitaria. (Continuación)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

C.U. 027/2017
Martes, 11 /07/2017

1. Consideración de jubilación de la profesora Elba Milexa Peña de Vargas.
2. Consideración de jubilación de personal docente y administrativo: Miguel Arturo Chacón Ruiz.
3. Levantamiento parcial de la sanción sobre la decisión tomada en la sesión CU 005/2017, de fecha 24/02/2017, punto 5, relacionada con el permiso remunerado del profesor Carlos Antonio Herrera Cáceres, donde se acordó concedérselo "Por última vez.", y dejar sin efecto esta condición.
4. Consideración de prórroga de permiso remunerado del profesor Carlos Antonio Herrera Cáceres, punto (4) que fuera diferido en el C.U 026/2017, de fecha 4/07/2017.
5. Consideración sobre renuncia del personal obrero: Orlando José Camperos Torres.
6. Consideración sobre la solicitud de modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, aprobadas en sesión del Consejo Universitario 16/2016, de fecha 12/04/2016.
7. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 14 en trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 387.410,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017.
8. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 23 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en treinta y ocho mil novecientos dos bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 38.902,93), correspondiente a ingresos percibidos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fecha 17/04/2017, facturas por textos s/memo D.I.147 y 152/2017 del Decanato de Investigación.
9. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 24 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en trescientos veintitrés millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 323.490.133,00), según el siguiente detalle:

OFICIO	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
DIR-0514-2017	4/07/2017	Pago de los quince (15) días de prestaciones sociales, correspondiente al 2do trimestre del presente ejercicio fiscal de los recursos aprobados en el Presupuesto Ley de dicha Institución	22.669.769,00
DIR-0515-2017	4/07/2017	Pago de los quince (15) días de prestaciones sociales, correspondiente al 2do trimestre del presente ejercicio fiscal.	300.820.364,00
TOTAL			323.490.133,00

10. Consideración de permiso remunerado del profesor Javier Alexis Maldonado Carmona.
11. Consideración de permiso no remunerado personal académico.
12. Consideración de renuncia del funcionario Manuel Armando Rojas Baquero.
13. Consideración de aprobación de la convocatoria del Premio al Periodista UNET, Licenciado Carlos Delgado Duarte, año 2017, a partir del 17 al 30 de septiembre de 2017.
14. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

CONSIDER. DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE CADEC

C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017

13. Consideración de la propuesta de la Estructura Organizacional de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC), que fue aprobada en el Consejo Académico CA 005/2017, del 20/03/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de la Estructura Organizacional de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC), que fue aprobada en el Consejo Académico CA 005/2017, del 20/03/2017, en los términos presentados en este Cuerpo Colegiado.

CONTRATOS

C.U.026/2017
Martes 04/07/2017

18. Consideración de variación de precios del contrato de Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos, contrato N° 5867, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, Rif: J-40321254-6, por un monto de bolívares veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 23.235.072,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato referido se incrementa en cuarenta y dos millones quinientos sesenta mil ochocientos noventa y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 42.560.896,00) a sesenta y cinco millones setecientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 65.795.968,00) con IVA incluido; el incremento se justifica en función del costo de la copia y de los insumos requeridos para el servicio descrito. El incremento se aplicará desde el 01/08/2017 al 31/12/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del contrato de Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos, contrato N° 5867, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, Rif: J-40321254-6, por un monto de bolívares veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 23.235.072,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato referido se incrementa en cuarenta y dos millones quinientos sesenta mil ochocientos noventa y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 42.560.896,00) a sesenta y cinco millones setecientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 65.795.968,00) con IVA incluido; el incremento se justifica en función del costo de la copia y de los insumos requeridos para el servicio descrito. El incremento se aplicará desde el 01/08/2017 al 31/12/2017.

C.U. 031/2017
Martes, 25/07/2017

1. Consideración de la solicitud de precio de la oferta, en el Contrato de Seguros Patrimoniales del presente año, dicha solicitud obedece al incremento del monto de la Unidad Tributaria en fecha 24 de febrero de 2017, el cual fue de ciento setenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 177,00) a trescientos bolívares con cero céntimos (Bs. 300,00), entrando en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.287; dicho contrato fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Sesión N°007/2017 del 14 de marzo de 2017, por un monto de setenta y seis millones quinientos veintitrés mil novecientos veintinueve bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs. 76.523.929,57), por esta razón el monto

del contrato asciende a setenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 76.575.466,76), teniendo un incremento de cincuenta y unos mil quinientos treinta y siete bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 51.537,19).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de precio de la oferta, en el Contrato de Seguros Patrimoniales del presente año, dicha solicitud obedece al incremento del monto de la Unidad Tributaria en fecha 24 de febrero de 2017, el cual fue de ciento setenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 177,00) a trescientos bolívares con cero céntimos (Bs. 300,00), entrando en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, de conformidad con la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.287, lo cual incide en el monto de las primas de las coberturas de responsabilidad civil, las cuales sufren un incremento ya que son calculadas directamente por Ley tomando en cuenta el valor de la Unidad Tributaria. Cabe destacar que dicho contrato fue aprobado por el Consejo Universitario en fecha 14 de marzo de 2017, mediante Resolución de Consejo Universitario Sesión N°007/2017, por un monto de setenta y seis millones quinientos veintitrés mil novecientos veintinueve bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs. 76.523.929,57), por esta razón el monto del contrato asciende a setenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 76.575.466,76), teniendo un incremento de cincuenta y un mil quinientos treinta y siete bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 51.537,19).

**C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017**

14. Consideración sobre prórroga de los contratos de arrendamiento privado de las áreas rentales desde el 01 de junio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, bajo las mismas condiciones y términos, de las empresas: Panificadora La Tradición C.A, Distribuidora JAGG, Inversiones Lucy Mar, Representaciones PACHOUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la prórroga de los contratos de arrendamiento privado de las áreas rentales desde el 01 de junio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, de las empresas: Panificadora La Tradición C.A, Distribuidora JAGG, Inversiones Lucy Mar, Representaciones PACHOUNET, de conformidad con lo aprobado por este Cuerpo Colegiado según Resolución CU 010/2017, del 04/04/2017, punto 15. Asimismo, acordó instruir a la Comisión de Áreas Rentales para que se avoque al estudio e inicio de los procedimientos correspondientes referidos a la asignación de nuevos usuarios en los espacios ocupados por estos establecimientos y presente un informe que incluya la propuesta respectiva a ser considerado ante este Cuerpo Colegiado, en un término de quince (15) días continuos contados a partir del 11/09/2017. Se incluye en esta decisión, todos los demás espacios utilizados como áreas rentales en la totalidad del campus universitario de la UNET, incluyendo cafetín del edificio C y los de Tuquerena.

15. Consideración de aprobación sobre variación de precios del Contrato No. 5852, firmado por la empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un monto de nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarentaiún bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 9.647.541,42), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad, en atención a los incrementos salariales del 01/07/2017, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41185, del 01 de julio de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del Contrato No. 5852, firmado por la empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un monto de nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarentaiún bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 9.647.541,42), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad, en atención a los incrementos salariales del 01/07/2017, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41185, del 01 de julio de 2017.

24. Consideración de solicitud de variación de precios por mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Transporte con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco Bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 233.634.595,35), a partir

del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial proveniente de sendos decretos presidenciales del año 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios por mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Transporte con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco Bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 233.634.595,35), a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial proveniente de sendos decretos presidenciales del año 2017.

25.Consideración de solicitud de variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Comedor de Paramillo y Tuquerena de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de ciento veintiséis millones cuatrocientos tres mil trescientos Bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 126.403.300,40) por diferencial de mano de obra de la bandeja para el período de febrero-marzo-abril 2017, y trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos noventa mil seiscientos treinta y un Bolívares con treinta y un céntimos (Bs. 335.490.631,31) por incremento salarial a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, para un monto total de cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y un Bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 461.893.931,71).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Comedor de Paramillo y Tuquerena de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de ciento veintiséis millones cuatrocientos tres mil trescientos Bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 126.403.300,40) por diferencial de mano de obra de la bandeja para el período de febrero-marzo-abril 2017, y trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos noventa mil seiscientos treinta y un Bolívares con treinta y un céntimos (Bs. 335.490.631,31) por incremento salarial a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, para un monto total de cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y un Bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 461.893.931,71).

26.Consideración de solicitud de variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos noventa y seis millones ochocientos trece mil seiscientos veintiocho Bolívares con noventa y cinco céntimos (Bs. 296.813.628,95) a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial provenientes de sendos decretos presidenciales del año 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos noventa y seis millones ochocientos trece mil seiscientos veintiocho Bolívares con noventa y cinco céntimos (Bs. 296.813.628,95) a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial provenientes de sendos decretos presidenciales del año 2017.

C.U. 036/2017
Jueves, 28/09/2017

1.Consideración de la variación del precio del contrato de servicio de comedor de la UNET y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, aprobado en sesión de C.U 005/2017 de fecha 24/02/2017, bajo el número de contrato N° 5.855; la variación del precio solicitado se incrementa en, ciento sesenta y cinco millones ciento veintidós mil quinientos treinta y uno bolívar con sesenta y uno céntimos (Bs.: 165.122.531,61), a partir del 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre 2017. El incremento se justifica por el aumento salarial y del cesta ticket aprobado por el decreto presidencial N° 3.068 según Gaceta Oficial N° 41.231 y de acuerdo a la cláusula novena de dicho contrato y a la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación del precio del contrato de servicio de comedor de la UNET y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, aprobado en sesión de C.U 005/2017 de fecha 24/02/2017, bajo el número de contrato N° 5.855; la variación del precio solicitado se incrementa en, ciento sesenta y cinco millones ciento veintidós mil quinientos treinta y uno bolívar con sesenta y uno céntimos (Bs.: 165.122.531,61), a partir del 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre 2017. El incremento se justifica por el aumento salarial y del cestaticket aprobado por el decreto presidencial N° 3.068 según Gaceta Oficial N° 41.231 y de acuerdo a la cláusula novena de dicho contrato y a la Ley de Contrataciones Públicas, según se describe en la tabla anexa:

COSTO INICIAL DEL CONTRATO SEGÚN RESOLUCIÓN C.U N° 005/2017 PUNTO N° 24	VARIACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA POR INCREMENTO SALARIAL DE AGOSTO -DICIEMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN C.U N° 032/2017 PUNTO N° 25	SOLICITUD VARIACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA, DE ACUERDO A INCREMENTO SALARIAL DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	MONTO TOTAL DEL CONTRATO AÑO FISCAL 2017
1.749.785,67 Bs.	126.403.300,40 Bs.	165.122.531,61 Bs.	2.040.734.617,68 Bs.

2. Consideración de la variación del precio del contrato de servicio de transporte de la UNET con la Empresa Rental SIRCA, aprobado en sesión de C.U 007/2017 de fecha 14/03/2017, bajo el número de contrato N° 7.854; la variación del precio solicitado se incrementa en, ciento quince millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis bolívares con diez céntimos (Bs.: 115.942.496,10), a partir del 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre 2017. El incremento se justifica por el aumento salarial y del cesta ticket aprobado por el decreto presidencial N° 3.068 según Gaceta Oficial N° 41.231 y de acuerdo a la cláusula novena de dicho contrato y a la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación del precio del contrato de servicio de transporte de la UNET con la Empresa Rental SIRCA, aprobado en sesión de C.U 007/2017 de fecha 14/03/2017, bajo el número de contrato N° 7.854; la variación del precio solicitado se incrementa en, ciento quince millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis bolívares con diez céntimos (Bs.: 115.942.496,10), a partir del 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre 2017. El incremento se justifica por el aumento salarial y del cestaticket aprobado por el decreto presidencial N° 3.068 según Gaceta Oficial N° 41.231 y de acuerdo a la cláusula novena de dicho contrato y a la Ley de Contrataciones Públicas, según se describe en la tabla anexa:

COSTO INICIAL DEL CONTRATO SEGÚN RESOLUCIÓN C.U N° 007/2017 PUNTO N° 7	VARIACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA POR INCREMENTO SALARIAL DE AGOSTO -DICIEMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN C.U N° 032/2017 PUNTO N° 24	SOLICITUD VARIACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA, DE ACUERDO A INCREMENTO SALARIAL DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	MONTO TOTAL DEL CONTRATO AÑO FISCAL 2017
1.082.063.010,99 Bs.	233.634.595,35 Bs.	115.942.496,10 Bs.	1.431.640.102,44 Bs.

3.Consideración de la variación del precio del contrato de servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET con la Empresa Rental SIRCA, aprobado en sesión de C.U 007/2017 de fecha 14/03/2017, bajo el número de contrato N° 5.873; la variación del precio solicitado se incrementa en, ciento cuarenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y dos bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs.: 146.156.662,42) a partir del 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre 2017. El incremento se justifica por el aumento salarial y del cesta ticket aprobado por el decreto presidencial N° 3.068 según Gaceta Oficial N° 41.231 y de acuerdo a la cláusula novena de dicho contrato y a la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación del precio del contrato de servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET con la Empresa Rental SIRCA, aprobado en sesión de C.U 007/2017 de fecha 14/03/2017, bajo el número de contrato N° 5.873; la variación del precio solicitado se incrementa en, ciento cuarenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y dos bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs.: 146.156.662,42) a partir del 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre 2017. El incremento se justifica por el aumento salarial y del cestaticket aprobado por el decreto presidencial N° 3.068 según Gaceta Oficial N° 41.231 y de acuerdo a la cláusula novena de dicho contrato y a la Ley de Contrataciones Públicas, según se describe en la tabla anexa:

COSTO INICIAL DEL CONTRATO SEGÚN RESOLUCIÓN C.U N° 007/2017 PUNTO N° 8	VARIACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA POR INCREMENTO SALARIAL DE AGOSTO –DICIEMBRE SEGÚN RESOLUCIÓN C.U N° 032/2017 PUNTO N° 26	SOLICITUD VARIACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA, DE ACUERDO A INCREMENTO SALARIAL DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	MONTO TOTAL DEL CONTRATO AÑO FISCAL 2017
820.085.043,99 Bs.	296.813.628,95 Bs.	146.156.662,42 Bs.	1.263.055.335,36 Bs.

18.Consideración de aprobación de variación de precios del contrato N° 5852, firmado por la Empresa Seguridad JOS C.A., según Gaceta Oficial N° 41231, de fecha 07 de septiembre de 2017, del servicio de vigilancia privada, por un monto de siete millones doscientos diez mil doscientos siete bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 7.210.207,68), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad en atención a los incrementos salariales para los meses desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del contrato N° 5852, firmado por la Empresa Seguridad JOS C.A., según Gaceta Oficial N° 41231, de fecha 07 de septiembre de 2017, del servicio de vigilancia privada, por un monto de siete millones doscientos diez mil doscientos siete bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 7.210.207,68), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad en atención a los incrementos salariales para los meses desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con los informes presentados por el Rectorado.

CONVENIOS

C.U. 034/2017
Martes, 19/07/2017

12.Consideración de aprobación, en primera discusión, del convenio marco entre la UNET y Nestlé Venezuela.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión, del convenio marco entre la UNET y Nestlé Venezuela.

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones por parte de los consejeros, las cuales deben ser enviadas al Decanato de Extensión, para su consideración por el Consejo Universitario en primera discusión.

CONVOCATORIA DEL PREMIO AL PERIODISTA UNET

C.U. 029/2017

Jueves, 13/07/2017

16.Consideración de aprobación de la convocatoria del Premio al Periodista UNET, Licenciado Carlos Delgado Duarte, año 2017, a partir del 17 septiembre al 30 de septiembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la convocatoria del Premio al Periodista UNET, Licenciado Carlos Delgado Duarte, año 2017, a partir del 17 septiembre al 30 de septiembre de 2017.

INFORMES

C.U.O 034/2017

Jueves, 28/09/2017

3.Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

C.U.036/2017

Jueves, 28/09/2017

4. Consideración del informe de la Comisión de Administración de las Áreas Réntales (CAAR), solicitado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 032/2017 de fecha 15/08/2017, sobre la situación actual de las áreas réntales.

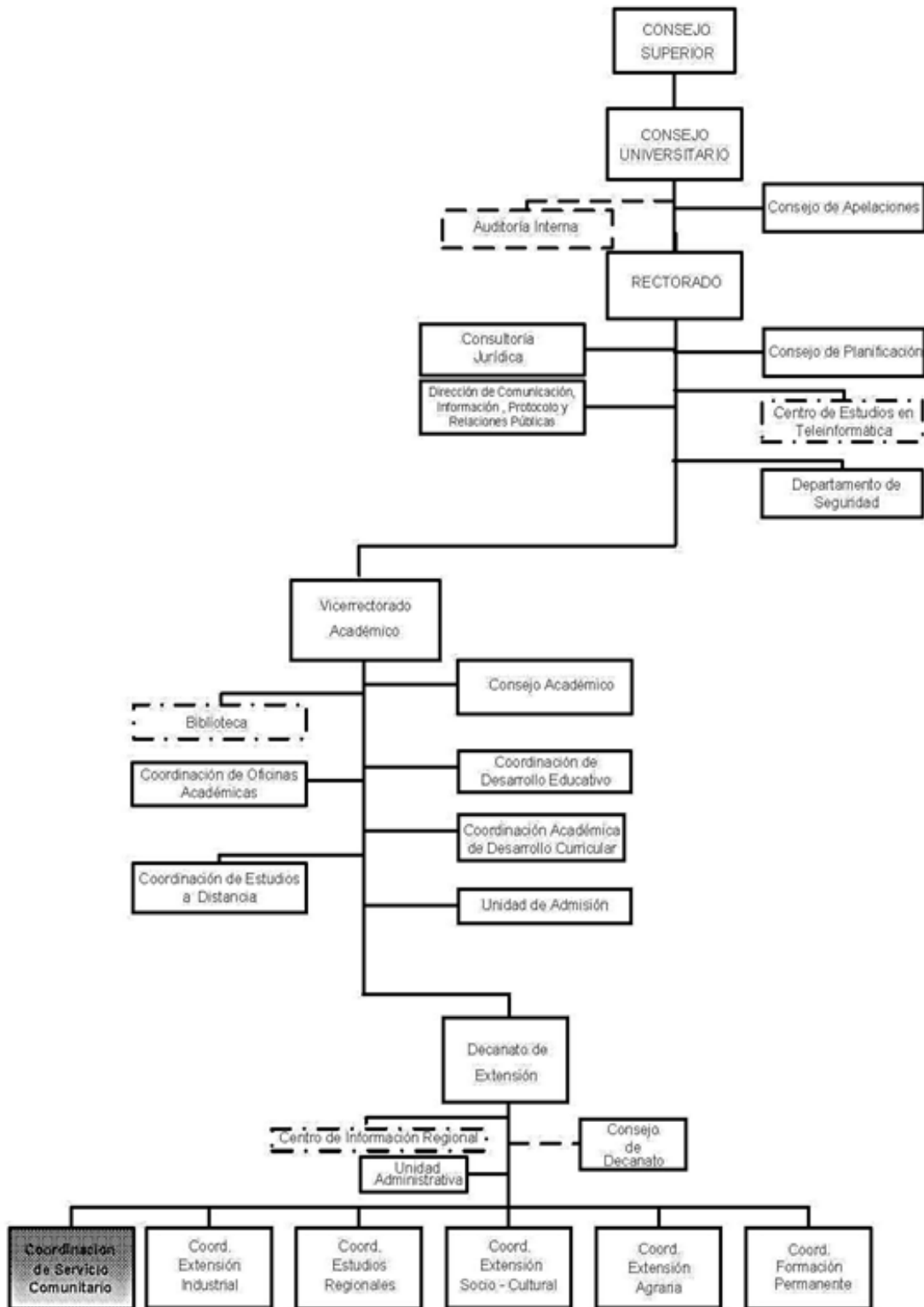
El Consejo Universitario se dio por enterado del Informe presentado por la Comisión de Administración de las Áreas Réntales de la UNET (CAAR); en tal sentido, se instruyó a dicha Comisión para presentar a este Cuerpo Colegiado, en un lapso de quince días continuos, una propuesta de Disposición Transitoria a ser incorporada en las Normas que Regulan el Uso de las Áreas Réntales de la UNET vigente que contemple con los parámetros establecidos en el Informe presentado en esta sesión, un Proceso de Selección de Contratistas de los espacios físicos destinados a la prestación de servicio del Cafetín A, Cafetín B, Peluquería, Proveeduría Estudiantil, y previa consideración y estudio, el Cafetín C y Cafetín de La Tuquerena, con el lapso para realizar dicho proceso; asimismo, la solicitud al Consejo Universitario sobre la apertura de dicho proceso y presentación del pliego de condiciones correspondiente y, finalmente, la solicitud al Consejo Universitario acerca de la prórroga de los contratos de arrendamiento con Panificadora la Tradición C.A., Distribuidora JAGG, Inversiones Lucy Mar y Representaciones Pachounet, desde el 01 de junio de 2017 hasta la fecha que se otorgue la buena pro a los contratistas seleccionados en el proceso anteriormente indicado.

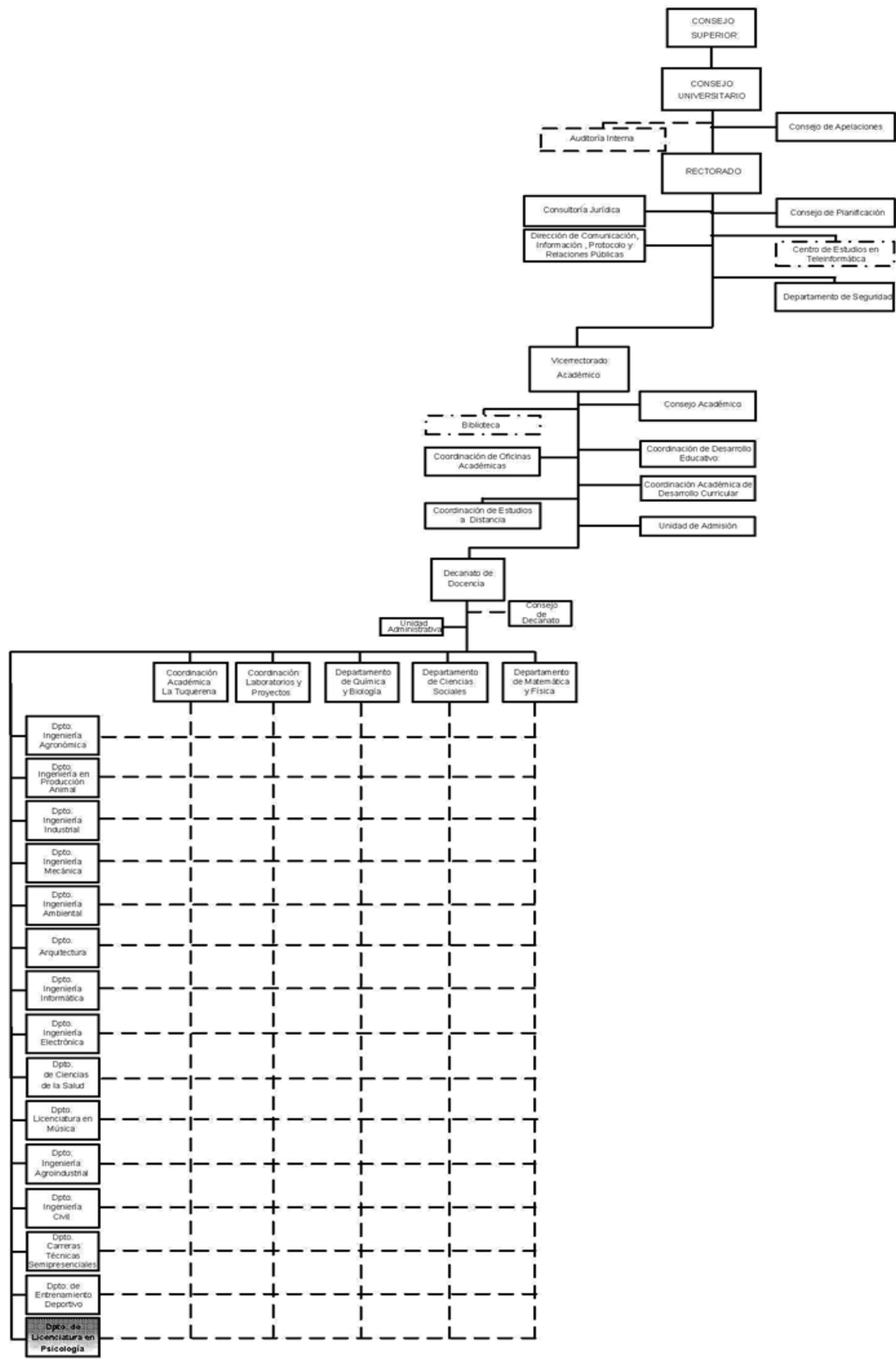
C.U. 034/2017
Martes, 19/09/2017

7. Consideración de la actualización del Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la actualización del Organigrama Estructural de la UNET, la actualización incluye:

- Cambio de adscripción de la Coordinación de Servicio Comunitario del Decanato de Docencia al Decanato de Extensión, de acuerdo a la resolución del Consejo Universitario N° 002/2017, de fecha 14/02/2017.
- Inclusión del Departamento de Licenciatura en Psicología, según la resolución del Consejo Universitario N° 062/2009, de fecha 12/08/2017, el oficio recibido del Consejo Nacional de Universidades N° CNU-SP-UENP-016/2015, de fecha 09/03/2015, oficio de la Dirección de Planificación del Sector Universitario N° 2359, de fecha 21/10/2016 y al memorando N° COPLAN 036/2017, de fecha 12/09/2017, remito por el Consejo de Planificación a este departamento.
A continuación, se presenta parcialmente y por separado el Organigrama actualizado con la incorporación solamente de lo aquí aprobado:





PUNTOS DIFERIDOS

C.U. 034/2017
Martes, 19/09/2017

9.Consideración de aprobación de aranceles de teatro y auditorios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, diferir el punto de aranceles de teatro y auditorios por no haber material que tratar debido a la ausencia de propuestas.

11.Consideración de aprobación, en segunda discusión, sobre la creación de la Dirección de Seguridad Integral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para continuar el análisis por parte de los consejeros y de COPLAN, en función de las observaciones ofrecidas en esta sesión tras la presentación y discusión del punto.

PUNTOS RETIRADOS

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

4. Consideración de prórroga de permiso remunerado del profesor Carlos Antonio Herrera Cáceres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para ser debidamente presentado, de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado.

9. Consideración de Curso Intensivo Vacacional 2017-0.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para ser considerado en el punto 21 de este Consejo.

PUNTOS VARIOS

C.U.O 035/2017
Jueves, 28/0/2017

Puntos Varios.

El Cuerpo Colegiado se declaró en cuenta de las inquietudes, observaciones y sugerencias planteadas por los Consejeros como puntos varios.

RENUNCIAS PERSONAL UNET

C.U. 029/2017
Jueves, 13/07/2017

9.Consideración de renuncia del funcionario Manuel Armando Rojas Baquero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del funcionario Manuel Armando Rojas Baquero, titular de la cédula de identidad N° V-13.149.693, adscrito al Departamento de Presupuesto, a partir del 01/07/2017.

10.Consideración sobre renuncia del personal obrero Orlando José Camperos Torres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del personal obrero Orlando José Camperos Torres, titular de la cédula de identidad N° V-14.984.527, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 30/04/2016.

C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017

9.Consideración de renuncia del personal administrativo: John Richard Contreras Rendón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del funcionario John Richard Contreras Rendón, titular de la cédula de identidad N° V-14.599.952, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 01/04/2017.

10. Consideración de renuncia del personal obrero: Leiner Ernesto Morales Chacón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del personal obrero Leiner Ernesto Morales Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-19.599.029, adscrito a Rectorado, a partir del 30/06/2017.

C.U.O 035/2017
Jueves, 28/09/2017

9.Consideración renuncia de personal académico bajo la figura de docente interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta sobre la renuncia de la Profesora Nathaly del Carmen Suescum, titular de la cédula de identidad N° V-16.341.608, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a partir del 12/09/2017

SITUACIÓN UNIVERSITARIA

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

21.Consideración sobre situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere los Numerales 10, 24 y 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en aras de cumplir con su rol primigenio establecido en la Ley de Universidades (Artículos 2, 3, 5, 6, y 7) y en su propio Reglamento (Artículos 2 y 4)y para, responsablemente, generar espacios destinados a generar y fortalecer la conciencia crítica y el debate constructivo, **acordó** aprobar los siguientes particulares:

Considerando:

Aun cuando los motivos que generaron la suspensión de actividades no han mejorado sustancialmente, y se mantiene incertidumbre con focos de violencia y vías de acceso bloqueadas en algunos sectores de la ciudad y diferentes poblaciones de nuestro estado y del país, lo cual no permite el libre tránsito de la comunidad universitaria, donde el transporte público funciona de manera intermitente y no está circulando de manera normal, sino con horario restringido. El suministro de combustible para surtir las unidades del transporte

universitario, así como los vehículos propios de los miembros de la comunidad universitaria que imposibilitan llegar a la institución;

Acuerda:

Primero. Mantener suspendidas las actividades de docencia directa hasta nuevo aviso.

Segundo. Continuar con horario flexible para profesores, empleados y obreros, salvo las actividades de vigilancia y otras que por su naturaleza y alta responsabilidad deben mantenerse en funcionamiento; asimismo, proseguir con el desarrollo de las actividades administrativas, obreras, de servicio y académicas con docencia indirecta y trabajo de aplicación profesional (TAP), de investigación y extensión; sin servicio de comedor ni transporte estudiantil. Las Autoridades y los Decanos serán los responsables de velar por el cumplimiento de las diferentes actividades académicas y administrativas. Las actividades de Formación Permanente y Postgrado siguen con la planificación establecida por los respectivos Decanatos de Extensión y Postgrado.

Tercero. No realizar el Curso Intensivo Vacacional 2017-0.

Cuarto. Modificar el Calendario Académico lapso 2017-1, quedando como sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2017-1 – Regular
Inicio: 13/02/2017 Finalización: 27/10/2017

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso(1er. Listado)	15/11/2016 al 16/11/2016	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	03/02/2017	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	03/02/2017 al 07/02/2017	3 días
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	06/02/2017 y 07/02/2017	2 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/02/2017 al 10/02/2017	5 días
Solicitud de permisos especiales	08/02/2017	1 día
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	13/02/2017	
Proceso de carga académica	13/02/2017 al 17/02/2017	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares Inscritas	13/02/2017 al 24/02/2017	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	13/02/2017 al 10/03/2017	4 semanas
• <i>Inicio y finalización de docencia directa</i>	<i>13/02/2017 al 27/10/2017</i>	<i>16 semanas</i>
Solicitud de traslados y equivalencias	20/02/2017 al 17/03/2017	4 semanas
• Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	20/02/2017 al 22/09/2017	10 semanas
• Solicitud de reingreso a la Universidad	20/02/2017 al 06/10/2017	12 semanas
Solicitud de cambio de carrera	01/03/2017 al 24/03/2017	4 semanas
• Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	13/03/2017 al 03/07/2017	3 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	20/03/2017 al 24/03/2017	1 semana
• Solicitud de retiro de unidad curricular	27/03/2017 al 04/08/2017	6 semanas
• Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	12/06/2017 al 30/06/2017	3 semanas
• <i>Continuación de actividades académicas</i>	<i>03/07/2017</i>	
• Entrega de evaluación segundo parcial	18/09/2017 al 22/09/2017	1 semana

• Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	25/09/2017 al 06/10/2017	2 semanas
• Carga de pre oferta académica	09/10/2017 al 13/10/2017	1 semana
• Entrega de evaluación tercer parcial	23/10/2017 al 27/10/2017	1 semana
• Entrega de evaluación último parcial	23/10/2017 al 27/10/2017	1 semana
• Fin de clases y evaluaciones	27/10/2017	
• Entrega de calificaciones definitivas	27/10/2017 y 30/10/2017	2 días hábiles
• Modificación de calificaciones definitivas	31/10/2017 al 03/11/2017	4 días hábiles

DÍAS FERIADOS

Carnavales 27 y 28 de febrero 2017
Semana Santa del 10 al 14 de abril de 2017

Batalla de Carabobo 24 de junio de 2017
Día de la Independencia 05 de julio de 2017

Declaración de la Independencia 19 de abril de 2017

Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2017

Día del Trabajador 01 de mayo de 2017

Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2017

RECESOS ACADÉMICOS

Vacaciones 2017 inicio 07/08/2017 finalización 08/09/2017

Quinto. Mantener en sesión permanente el Consejo Universitario.

C.U. 028/2017
 Jueves, 13/07/2017

21.Consideración sobre situación universitaria. (Continuación), punto que fuera diferido en el C.U. 026/2017 (Continuación), de fecha 11/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, acordó levantar la sesión permanente del Consejo Universitario.

C.U. 029/2017
 Jueves, 13/07/2017

21.Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de las facultades que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar en sesión permanente el Consejo Universitario.

C.U. 030/2017
 Martes, 25/07/2017

19.Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de las facultades que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

- Designar una Comisión para que elabore un comunicado acerca de la situación que vive el Br. Edgar Moreno, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, quien se encuentra privado de libertad desde hace 60 días y en huelga de hambre desde hace 8 días, en la cárcel de Barinas. La Comisión quedó integrada por el Rector en representación de las Autoridades y el Consultor Jurídico.
- Levantar la sesión permanente el Consejo Universitario.

C.U. 031/2017
 Martes, 25/07/2017

11.Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar en sesión permanente el Consejo Universitario.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

ASPECTOS CURRICULARES PREGRADO

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

11. Consideración de incorporación de la unidad curricular electiva “Competencias Laborales”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación de la unidad curricular electiva “Competencias Laborales”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

12. Consideración de incorporación de la unidad curricular electiva “Introducción a la Perforación Direccional y Toma de Registros”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación de la unidad curricular electiva “Introducción a la Perforación Direccional y Toma de Registros”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017

ASPECTOS CURRICULARES POSTGRADO

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

13. Consideración de Reforma Curricular del Programa de Maestría en Enseñanza - Aprendizaje de las Ciencias Básicas, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reforma Curricular del Programa de Maestría en Enseñanza - Aprendizaje de las Ciencias Básicas, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

CAMBIO DE DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO CONVENCIONAL

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

2. Consideración de cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo convencional (6hr) del profesor José Antonio Redondo adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación del Profesor José Antonio Redondo Alexis, titular de la cédula de identidad N° V-15.989.474, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, de tiempo completo a tiempo convencional (6hrs), lo cual se hará efectivo en el lapso académico subsiguiente al finalizar el lapso 2017-1.

CONSIDER. APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA PARA ASPIRANTES CARRERA DE LIC. PSICOLOGÍA

C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017

12. Consideración sobre aplicación de la evaluación psicotécnica para los aspirantes a ingresar a la carrera de Licenciatura en Psicología, a solicitud de la OPSU.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir la aplicación de la evaluación psicotécnica para los aspirantes a ingresar a la carrera de Licenciatura en Psicología, en función de la aprobación que del Proyecto de creación de dicha

carrera hiciera el CNU, que incluyó este aspecto, particularmente, en los apartes referidos al perfil de ingreso y a los requisitos de ingreso.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

1. Consideración de contratación de personal académico bajo figura de Docente Libre, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, lapso 2017-1, en los siguientes términos:

DPTO. DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2017-1

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a Categoría
Ramón Ignacio Ostos Aguilar	V-4209702	Licenciado En Educación Mención Geografía Y Ciencias De La Tierra , Universidad De Los Andes. Egreso: 01/02/91	Meteorología Y Climatología (1114504T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	4	4	0	4	4/13	52	Experiencia: Personal Académico contratado UNET en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, y reposo médico de la Lcda. Betty Ramírez, cuya contratación como Docente Libre fue aprobada en CU 006/2017. La contratación del profesor Ramón Ostos es a partir del 06/03/2017.	Tiempo Convencional	Asistente

C.U. 034/2017
Martes, 19/0/2017

1.Consideración contratación de personal académico bajo la figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	NELSON ANIBAL RAMÍREZ PÉREZ	3.794.149	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Departamento de Ciencias de la Salud	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 11/09/2017 hasta el 15/12/2017 , como responsable la carrera de TSU en Información de la Salud del Convenio UCV - UNET. Docente Libre a Tiempo Convencional en el año 2016 y Docente Interino a Tiempo Convencional en el año 2015 - 2010 para las carreras del Departamento de Ciencias de la Salud de la UNET.
2	KELLY NATHALY PEÑALOZA CRISTANCHO	17.931.240	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Coordinación de Desarrollo Educativo	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 11/09/2017 hasta el 15/12/2017 , para el Programa de Evaluación Docente de la Coordinación de Desarrollo Educativo. Docente II en la Unid. Educativa General Juan Vicente Gómez/ Docente Especialista en Metodología Estadística en la Univ. Nacional Experimental Rómulo Gallegos 2008-2012 /Docente de Matemática, Física, Lógica y Dibujo en el Instituto María Montessori 2008-2010.
3	JOSÉ ALEXI MOROS BRICEÑO	9.206.806	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Coordinación de Desarrollo Educativo	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 11/09/2017 hasta el 15/12/2017 , para el Programa de Evaluación Docente de la Coordinación de Desarrollo Educativo. Docente Interino en Metodología de la Investigación y Estadística de las carreras de TSU en Electromedicina y TSU en Inspección de la Salud Pública de la UNET 2009-2010 / Docente invitado del Decanato de Postgrado UNET en diferentes asignaturas desde el año 2008 a la actualidad.
1	FRANK ALEXANDER DÚRAN DÚRAN	12.633.817	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Decanato de Docencia Decanato de Investigación	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se solicita la contratación del profesor 11/09/2017 hasta el 15/12/2017 , para cumplir las siguientes actividades: 1. Cubrir las unidades curriculares: 4 secciones de Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601T), 08 horas semanales y 1 sección de Legislación Ambiental (1012701T), 02 horas semanales. 2. Cumplir 04 horas semanales de actividades para el Programa de Investigación Socio - Humanístico del Decanato de Investigación 3. Asignado para el proceso de averiguación disciplinaria del Profesor Lloyd Morris

C.U.O 035/2017
Jueves, 28/09/2017

4.Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, a partir del 18/09/2017, dentro del lapso académico 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, a partir del 18/09/2017, dentro del lapso académico 2017-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE																
DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMATICA DEL LAPSO 2017-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H\$Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Nancy Gisela Chávez Sánchez	V-11499462	Licenciada en Educación Mención Informática y Matemática, Egresada de la UCAT en el Año 1997	15,82/20	7,5	Computación I (0415102T) Nucleo: Tecnología Básica	2	5	10	0	10	10/10	100	Experiencia: Personal Académico contratado UNET en lapsos anteriores. Docente de la UCAT. Justificación: Para cubrir parte de la carga académica dejada por el profesor José Morales a quien le fue aprobada su jubilación en CU 010/2017.8. La solicitud de contratación es a partir del 18/09/2017.	Medio Tiempo	Agregado

DISPONIBILIDAD DE CUPOS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

C.U. 034/2017
Martes, 19/09/2017

3.Consideración de disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2018-I (OPSU 2017-II).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó dicha disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2018-I (OPSU 2017-II), en los siguientes términos:

CARRERA	TOTAL CUPOS OPSU
	N° de cupos aprobados por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	135
Ingeniería Agronómica	90
Ingeniería de Producción Animal	90
Ingeniería Mecánica	135
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	90
Ingeniería Informática	135
Ingeniería Ambiental	90
Ingeniería Civil	135
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	45
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo	120

T.S.U. en Entrenamiento Deportivo - Sede Colón	40
Licenciatura en Psicología	90

Nota:

- (1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por mérito académico, mérito deportivo, convenio - Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- (2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2018-I, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario 013/2015.
- (3) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, pauta N° 09 según Resolución del Consejo Universitario N° 048/96.4 que dice: "De los aspirantes incluidos en la pauta N° 1 para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería de Producción Animal serán aceptados por Admisión Directa, para cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los cinco mejores puestos por rendimiento estudiantil".

LEVANTAMIENTO DE SANCIÓN

C.U. 029/2017
Jueves, 13/07/2017

3. Levantamiento parcial de la sanción sobre la decisión tomada en la sesión CU 005/2017, de fecha 24/02/2017, punto 5, relacionada con el permiso remunerado del profesor Carlos Antonio Herrera Cáceres, donde se acordó concedérselo "Por última vez.", y dejar sin efecto esta condición.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento parcial de la sanción sobre la decisión tomada en la sesión CU 005/2017, de fecha 24/02/2017, punto 5, relacionada con el permiso remunerado del profesor Carlos Antonio Herrera Cáceres, donde se acordó concedérselo "Por última vez.", y dejar sin efecto esta condición, quedando ahora de la siguiente manera: aprobó el permiso remunerado del Prof. Carlos Antonio Herrera Cáceres, titular de la cédula de identidad N° V-5.640.351, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, para realizar tratamiento médico en la ciudad de Valencia - España, desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 01 de junio de 2017.

NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE EL COMITÉ DE BECAS

C.U. 030/2017
Martes, 25/0/2017

10. Consideración sobre nombramiento de los Representantes Profesorales ante el Comité de Becas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el nombramiento de los Representantes Profesorales ante el Comité de Becas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de las Normas para el Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 37: El Comité de Becas estará integrado por el Vicerrector Académico, quien lo preside, los Decanos, el Director del Consejo de Planificación, dos Representantes Profesionales designados por el Consejo Universitario y un Representante designado por la Asociación de Profesores APUNET.

Quedando conformado de la siguiente manera:

Ana Cecilia Vega Padilla	9.146.645	Departamento de Arquitectura
Yelitza Lubely Cárdenas Colmenares	12.235.535	Departamento de Matemática y Física

PRÓRROGA DE PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 029/2017
Jueves, 13/07/2017

4. Consideración de prórroga de permiso remunerado del profesor Carlos Antonio Herrera Cáceres, punto (4) que fuera diferido en el C.U 026/2017, de fecha 04/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del permiso remunerado del profesor Carlos Antonio Herrera Cáceres, titular de la cédula de identidad N° V-5.640.351, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, para continuar en España y seguir con su tratamiento médico, desde el 01 de junio de 2017 al 01 de febrero de 2018, por motivos estrictamente de salud, de acuerdo con los informes médicos presentados.

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 029/2017
Jueves, 13/07/2017

5. Consideración de permiso no remunerado personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal académico:

- **Itza Juliana Medina Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-12.970.411, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de julio de 2018, por única vez.
- **Juan Carlos Colmenares**, titular de la cédula de identidad N° V-14.418.977, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para realizar diligencias personales en la ciudad de Houston - Estados Unidos, desde el 18 de septiembre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017.
- **Alexander José Molina**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.179.307, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para realizar diligencias personales en la ciudad de Jersey - Estados Unidos, desde el 20 de julio de 2017 hasta el 19 de julio de 2018, por única vez.
- **Prof. Carlos Antonio Ricardo Rugeles**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.707.158, adscrito al Departamento de Arquitectura, para realizar diligencias personales en la ciudad de Barcelona - España, desde el 04 de septiembre de 2017 al 03 de septiembre de 2018, por única vez.
- **Prof. Marjorie Andreína Ruiz de Ricardo**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.125.178, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales en la ciudad de Barcelona - España, desde el 04 de septiembre de 2017 al 03 de septiembre de 2018. por única vez.

8.Consideración de permiso remunerado del profesor Javier Alexis Maldonado Carmona.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del Prof. Javier Alexis Maldonado Carmona, titular de la cédula de identidad N° V-13.973.642, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para continuar con sus estudios de doctorado en la Universidad Técnica Federico Santa María en la ciudad de Valparaíso - Chile, desde el 21 de junio de 2017 hasta el 20 de junio de 2018.

C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017

1. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal académico:

- **Saúl Alfonso Quintero Pedroza**, titular de la cédula de identidad N° V-14.503.198, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017.
- **En el caso de la profesora Ruth Di Sipio**, titular de la cédula de identidad N° V-9.164.310, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, el Cuerpo Colegiado acordó negar el permiso solicitado para realizar diligencias personales en la ciudad de Margate Florida - EEUU, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 12 de octubre de 2017, debido a que no presentó compromiso escrito por parte de los profesores responsables para hacerse cargo de su carga de docencia directa durante dicha ausencia temporal.

C.U. 035/2017
Jueves, 28/09/2017

7.Reconsideración de permiso no remunerado de la profesora Ruth Di Sipio, analizado en el Consejo Universitario N° 032/2017, de fecha 15/08/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó procedente la reconsideración del permiso no remunerado de la Profesora Ruth Di Sipio, titular de la cédula de identidad N° V-9.164.310, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para realizar diligencias personales en la ciudad de Margate - Florida en Estados Unidos, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 12 de octubre de 2017, por cuanto presentó compromiso firmado por el profesor quien se encargará de cubrir su carga de docencia directa durante su ausencia.

8.Consideración de permiso no remunerado de personal académico de la profesora Daniela Rey Romero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la Profesora Daniela Cristina Rey Romero, titular de la cédula de identidad N° V-19.234.298, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para atender asuntos personales, en Bucaramanga - Colombia, desde el 11/09/2017 hasta el 28/01/2018, con carácter no renovable.

RENOVACIÓN DE CONTRATO PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

2. Consideración de renovación de contrato de la profesora Nadian Christell Zambrano Hernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato de la profesora Nadian Christell Zambrano Hernández, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Profesión	Dpto.	Dedicación	Categoría Equivalente A:	Fecha De Contrato/ Observaciones
Nadian Christell Zambrano Hernández	15.157.122	Arquitecto	Ing. Civil	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Zambrano desde el 22 de mayo de 2016 hasta el 21 de mayo de 2017. Se instruye al Jefe del Dpto. y Tutor Académico para que incorpore a la Prof. Zambrano en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. De igual manera se solicita a la Prof. atender las recomendaciones dadas por el Departamento, en relación a la entrega oportuna de los soportes para la renovación de sus contratos.

3. Consideración de renovación de contrato del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero en calidad de intercambio académico entre la Universidad de Carabobo y la Universidad Nacional Experimental Táchira, desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 14 de marzo de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley de Universidades, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del Prof. Leandro Jesús Pirela Tortolero, titular de la cédula de identidad N° V-13.667.868, de la Universidad de Carabobo a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, para realizar actividades de docencia, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y actividades de extensión, adscrito al Decanato de Extensión, en el programa de integración socio-laboral para personas con discapacidad que se desarrolla en el Parque Jardín Botánico, con dedicación de tiempo completo, con la categoría equivalente a Instructor, por el lapso de un (1) año, a partir del 15 de marzo de 2017 hasta el 14 de marzo de 2018.

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

1. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación del contrato del siguiente personal académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Ronald Sebastián Angola Cárdenas	14.417.631	Ing. Industrial	Decanato de Extensión/ Coordinación Extensión Industrial	Tiempo Completo	Asistente	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Angola desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018.
Blanyel José Nieto Afonso	15.958.585	Lic. en Educación Educativa	Decanato de Postgrado/ Coordinación Académica/Núcleo	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Nieto desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018.

			Planificación Educativa, Diseño y Evaluación Curricular			
Mónica María Espina Hung	18.990.422	Lic. en Educación	Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Espina desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. A la Prof. Espina le falta por un (1) taller en el área Pedagógica, un (1) Taller en el área de Desarrollo Humano y un (1) Taller en el área de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

2.Consideración de permiso por salida del país del personal académico: Prof. Jesús David Medina García.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país del Prof. Jesús David Medina García, titular de la cédula de identidad N° V-16.230.271, adscrito al Departamento de Licenciatura en Música, con permiso remunerado, para participar en Academia de Verano de la Nuevo Mundo Foundation y el Aruba Symphony Festival, en la ciudad de Oranjestad - Aruba, desde el 17 de julio de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017

2.Consideración de permiso por salida del país del personal académico: Profa. Lucía Zuleyma Torres Pernía.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país, de la Profesora Lucía Zuleyma Torres Pernía, titular de la cédula de identidad N° V-13.966.922, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 18 de septiembre de 2017 hasta el 25 de septiembre de 2017.

C.U. 034/2017
Martes, 19/09/2017

5.Consideración de permiso por salida del país de personal académico Profesora Zulay Rangel Toloza, desde el 27/09/2017 al 01/10/2017, para asistir al IV Encuentro de Universidades Inclusivas Educa Virtual (RUIVE), ciudad de Chimbote-Perú, como Conferencista Magistral con permiso remunerado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la Profesora Zulay Rangel Toloza, desde el 27/09/2017 al 01/10/2017, para asistir como Conferencista Magistral en el IV Encuentro de Universidades Inclusivas Educa Virtual (RUIVE), en la ciudad de Chimbote-Perú.

C.U.O 035/2017
Jueves, 28/09/2017

5. Consideración de solicitud salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud salida del país con permiso remunerado, del siguiente personal académico:

- **Profesora Betty Ramírez Chaparro**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.655.609, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para asistir al intercambio de experiencias sobre buenas

prácticas en la gestión integral de residuos y desechos sólidos, en las Repúblicas de Argentina y Chile, desde el 02/10/2017 hasta el 12/10/2017.

- **Profesora Haydee Beatriz Peña**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.437.086, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, para asistir al intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en la gestión integral de residuos y desechos sólidos, en las Repúblicas de Argentina y Chile, desde el 02/10/2017 hasta el 13/10/2017.
- **Profesor Ronny Ociel Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.646.383, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, para asistir al intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en la gestión integral de residuos y desechos sólidos, en las Repúblicas de Argentina y Chile, desde el 02/10/2017 hasta el 12/10/2017.
- **Profesor Manuel Baldemar Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.340.678, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para realizar Pasantía Doctoral en la Universidad de Pau y los Países de Ador en Francia (beca completa), desde el 03/10/2017 hasta el 31/03/2018 .

6.Consideración de salida del país personal docente, del profesor Iván Eduardo Useche Monsalve, desde el 02 de octubre de 2017 al 21 de octubre de 2017, para asistir a gira técnica de proyecto de la Unión Europea Argentina-Chile y Visitas Institucionales a Universidades de Argentina y Chile para renovación de convenios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó salida del país con permiso remunerado del Profesor Iván Eduardo Useche Monsalve, titular de la cédula de identidad N° V-5.641.559, para asistir a gira técnica entre UNET – CISP del proyecto “Acción 3R”, subvencionado por la Unión Europea y Visitas Institucionales sobre convenios a renovar o suscribir con Universidades de Argentina y Chile, desde el 02/10/2017 hasta el 21/10/2017.

SOLICITUD DE AVAL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

6.Consideración de solicitud de aval a la profesora Zulay Rangel, quien se encuentra de año sabático, para dictar el curso “Paradigma Cualitativo”, del Diplomado en Investigación Social para la Transformación de la Práctica Académica, en el Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la solicitud de aval a la profesora Zulay Rangel, quien se encuentra de año sabático, para dictar el curso “Paradigma Cualitativo”, del Diplomado en Investigación Social para la Transformación de la Práctica Académica, en el Decanato de Extensión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121 de las Normas del Personal Académico, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 121: No podrá utilizarse el Año Sabático para realizar actividades remuneradas, excepto en casos especiales expresadamente permitidos por el Consejo Universitario o por estas Normas. Cuando se transgriere esta disposición, la Universidad ordenará la reincorporación del profesor y la apertura del expediente disciplinario.

SOLICITUD DE TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE A LA UNET

C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017

5.Consideración de solicitud de traslado de personal docente, del profesor José Alfredo Moncada Sánchez, de la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, a la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), del profesor José Alfredo Moncada Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-10.626.824, como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Agregado y dedicación exclusiva, con una antigüedad a partir del 4/12/2009, quedando adscrito al Departamento de Ciencias Sociales. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la Universidad de Oriente apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de la II Convención Colectiva de los Trabajadores y las Trabajadoras Universitarios.

6. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, de la profesora Ysbelia Sánchez García, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador -UPEL, a la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador -UPEL, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Ysbelia Sánchez García, titular de la cédula de identidad N° V-13.173.237, como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Agregado y dedicación exclusiva, con una antigüedad a partir del 9/04/2007, quedando adscrita al Decanato de Investigación. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la UPEL apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de la II Convención Colectiva de los Trabajadores y las Trabajadoras Universitarios.

7. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, del profesor Emildo José Marcano Piñango, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador -UPEL, a la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador -UPEL, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), del profesor Emildo José Marcano Piñango, titular de la cédula de identidad N° V-12.638.619, como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Instructor y dedicación tiempo completo, con una antigüedad a partir del 1/10/2008, quedando adscrito al Departamento de Química y Biología. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la UPEL apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de la II Convención Colectiva de los Trabajadores y las Trabajadoras Universitarios.

8. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, de la profesora Erika Lorena Blanco Carrero, de la Universidad de Los Andes, a la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad de Los Andes (ULA) a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Erika Lorena Blanco Carrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.611.828, como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Asistente y dedicación exclusiva, con una antigüedad a partir del 15/01/2014, quedando adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la ULA apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de la II Convención Colectiva de los Trabajadores y las Trabajadoras Universitarios.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

17. Consideración de solicitud de adjudicación directa a la empresa Litho Arte C.A., para la adquisición de doscientos títulos universitarios destinados a los graduandos de los diferentes programas académicos de la UNET, por un monto de tres millones ciento treinta y seis mil bolívares con cero céntimos, incluido el IVA (Bs.: 3.136.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa Litho Arte C.A., de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DOSCIENTOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS PARA GADUANDOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) POR TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, INCLUIDO EL IVA, (Bs.: 3.136.000,00)

Considerando:

1. Que los Numerales 1 y 3 del Artículo 4 del Reglamento de la UNET consagran dentro de sus objetivos, la atención a la formación de recursos humanos de nivel superior que demande el país y el ofrecimiento de programas académicos de nivel óptimo acordes con la realidad de la región y el país.
2. Que la culminación de la formación de dicho recurso humano se cristaliza con el Acto Académico de Grado para conferir los títulos correspondientes por parte del Rector, a tenor de lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 16 del Reglamento de la UNET.
3. Que el Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria CU 025/2017, de fecha 27/06/2017, aprobó la reprogramación sobre el cronograma de Actos Académicos de Grado para el día jueves 20 de julio de 2017, teniéndose prácticamente adelantados todos los procedimientos pertinentes por parte de la Secretaría.
4. Que se hace necesario, con la urgencia del caso, la adquisición de treientos ochenta y seis títulos universitarios para graduar a los aspirantes que han cumplido con todos los requisitos legales exigidos para su obtención, en las fechas antes indicadas; ya que no se pueden paralizar los procesos educativos por ser éstos considerados servicios básicos.
5. Que la elaboración de los títulos universitarios requiere de una serie de especificaciones técnicas rigurosas y minuciosas, de forma y de fondo referidas, entre otras, a la correcta utilización de los símbolos institucionales, contenido, imprenta, papel, condiciones de seguridad, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
6. Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante.

Acuerda:

Aprobar la adjudicación a la empresa Litho Arte C.A, RIF: J-30287089-5, para la adquisición de doscientos títulos universitarios, por un monto de tres millones ciento treinta y seis mil bolívares con cero céntimos, incluido el IVA, con sujeción a lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas. De acuerdo con el Departamento de Presupuesto, existe la disponibilidad presupuestaria.

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

10.Consideración de la adjudicación directa a la empresa Compresores Servicios C.A, Rif.: J-09028821-0, por kilo 12 Unidades de filtro piedra para portacaucho importado D-48 RGC y 8 unidades de aceite mineral galón R-22 SUNISO 300 4GS-BVA 4UVG, por un monto de tres millones seiscientos nueve mil seiscientos diez bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 3.609.610,50) con IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones siendo esta una compra indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa Compresores Servicios C.A, Rif.: J-09028821-0, por kilo 12 Unidades de filtro piedra para portacaucho importado D-48 RGC y 8 unidades de aceite mineral galón R-22 SUNISO 300 4GS-BVA 4UVG, por un monto de tres millones seiscientos nueve mil seiscientos diez bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 3.609.610,50) con IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones siendo esta una compra indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio.

ARANCELES

C.U. 034/2017
Martes, 19/09/2017

8.Consideración sobre incremento de aranceles para Estudios de Postgrado, lapso 2017-E.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia, vigentes a partir del lapso 2017-E, en los siguientes términos:

C.U. O 035/2017
Jueves, 28/09/2017

16.Consideración de aprobación de aranceles de teatros y auditorios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles para Teatro y Auditorios (A y B) de la UNET, en los siguientes términos:

Aranceles solicitados y aprobados:

ESPACIO	MONTO SOLICITADO APROBADO	IVA 12%	TOTAL
Teatro (1080 U.T.)	324.000,00	38.880,00	362.880,00
Auditorios (720 U.T.)	216.000,00	25.920,00	241.920,00
Mantenimiento (80 U.T.)	24.000,00	2.880,00	26.880,00
Depósito de garantía	100.000,00	0,00	100.000,00



**PROPUESTA ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO
A PARTIR DEL LAPSO 2017-E**

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 021/2017 DEL 13/06/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Preinscripción	10.000,00		50.000,00	
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal	10.000,00	20.000,00	50.000,00	100.000,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes en el estado Táchira	15.000,00	30.000,00	60.000,00	120.000,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira	20.000,00	40.000,00	80.000,00	160.000,00
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	20.000,00	40.000,00	80.000,00	160.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	13.000,00	26.000,00	25.000,00	50.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	15.000,00	30.000,00	30.000,00	60.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	20.000,00	40.000,00	40.000,00	80.000,00
Arancel Trámites Administrativos			50.000,00	50.000,00
Programas de Postgrado por asignatura	8.000,00	16.000,00	15.000,00	30.000,00
Constancias, presupuestos y plan de estudios	3.000,00	6.000,00	5.000,00	10.000,00
Trabajo de Grado (4UCT)	60.000,00	120.000,00	180.000,00	360.000,00
Trabajo de Grado Maestrías (10UCT)			300.000,00	600.000,00
Trabajo de Grado Especialización (8UCT)			240.000,00	480.000,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL

2.1.- Maestrías en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud, Maestría en Gerencia Educativa, Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Especialización en Gerencia Pública y Especialización en Gerencia de la Construcción, todas en la modalidad presencial.					
CONCEPTO	UNIDADES CRÉDITO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 021/2017 DEL 13/06/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		10.000,00	20.000,00	30.000,00	60.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		20.000,00	40.000,00	60.000,00	120.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	10.000,00	20.000,00	30.000,00	60.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	20.000,00	40.000,00	60.000,00	120.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30.000,00	60.000,00	90.000,00	180.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	30.000,00	60.000,00	90.000,00	180.000,00

2.2.- Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Informática, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Ingeniería Electrónica, Maestría en Mantenimiento Industrial, Especialización en Orientación Familiar, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental, modalidad presencial.					
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	UNIDADES CRÉDITO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 021/2017 DEL 13/06/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		12.000,00	24.000,00	40.000,00	80.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		24.000,00	48.000,00	80.000,00	160.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	24.000,00	48.000,00	80.000,00	160.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	36.000,00	72.000,00	120.000,00	240.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	36.000,00	72.000,00	120.000,00	240.000,00

2.3.- Maestría en Matemáticas - Educación Matemáticas y Maestría en Arquitectura Ciudad e Identidad, modalidad presencial.					
CONCEPTO	UNIDADES CRÉDITO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 021/2017 DEL 13/06/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		14.000,00	28.000,00	50.000,00	100.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		28.000,00	56.000,00	100.000,00	200.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	42.000,00	84.000,00	150.000,00	300.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	20.000,00	40.000,00	150.000,00	300.000,00

3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDES:

3.1.- Maestría en Gerencia Educativa y Especialización en Gerencia Pública					
Colón, El Piñal, La Tendida, Queniquea, San Pablo, San José de Bolívar					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 021/2017 DEL 13/06/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		15.000,00	30.000,00	30.000,00	60.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		30.000,00	60.000,00	60.000,00	120.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	45.000,00	90.000,00	90.000,00	180.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	45.000,00	90.000,00	90.000,00	180.000,00

3.2.- Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas					
Bailadores, El Vigía y Santa Barbara de Barinas					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 021/2017 DEL 13/06/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)				50.000,00	100.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)				100.000,00	200.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1			50.000,00	100.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2			100.000,00	200.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3			150.000,00	300.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2			150.000,00	300.000,00

4.- ARANCELES ESPECÍFICOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

4.1.- Cursos de Perfeccionamiento Profesional					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 021/2017 DEL 13/06/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	HORAS POR MÓDULO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Módulo de CISCO	70	40.000,00	80.000,00	100.000,00	200.000,00
	40	37.500,00	75.000,00	125.000,00	250.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales de Aprendizaje	48	45.000,00	90.000,00	150.000,00	300.000,00

NOTAS:

- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.
- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se regirán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011

FORMULA DEL BONO VACACIONAL Y RECREACIONAL DEL AÑO 2017

C.U. 029/2017
Jueves, 13/07/2017

17. Consideración de aprobación de la fórmula del Bono Vacacional y Recreacional del año 2017, con base a 90 días, según la II Convención Colectiva Única de las Trabajadoras y Trabajadores del Sector Universitario y de acuerdo a la cuota parte del Bono de Fin de Año correspondiente a 105 días.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, aprobó la fórmula Bono Vacacional y Recreacional del año 2017, con base a 90 días, según la II Convención Colectiva

Única de las Trabajadoras y Trabajadores del Sector Universitario y de acuerdo a la cuota parte del Bono de Fin de Año correspondiente a 105 días, en los siguientes términos:
Propuesta aprobada por modificación de la fórmula de pago de Bono Vacacional y Recreacional con base a 90 días, establecido en II IEU y de acuerdo a los criterios acordados entre la UNET y los Gremios Universitarios:

BONO VACACIONAL=BV

- ❖ P= SUELDO BÁSICO (SUELDO TABLA CONVENCIÓN COLECTIVA)
- ❖ 10% P=PORCENTAJE DE APOORTE PATRONAL DE CAJA DE AHORROS
- ❖ Q= PRIMA TITULAR PERSONAL DOCENTE
- ❖ R= PRIMA HIJOS
- ❖ S= PRIMA HOGAR
- ❖ T= PRIMA DE RESPONSABILIDAD DE CARGO
- ❖ U= OTRAS PRIMAS (AQUELLAS PRIMAS DE CARÁCTER SALARIAL ESTABLECIDAS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y ACTAS CONVENIO DEL PERSONAL UNET)

$$BV = 4,1798 * (P + 10\% P + Q + R + S + T + U)$$

NOTA: Se toma como base para el análisis de la evaluación del Bono Vacacional – Recreacional año 2017, la fórmula enviada por la OPSU, para la determinación de los bonos de fin de año y bono vacacional.

C.U. 033/2017
Jueves, 24/08/2017

3. Consideración de la fórmula de pago del bono vacacional y recreacional año 2017 con base a 105 días según Tercera Convención Única (III CCU) y de acuerdo con los criterios definidos y acordados en las Actas Convenio en la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Gremios Universitarios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la fórmula de pago del bono vacacional y recreacional año 2017 con base a 105 días según Tercera Convención Única (III CCU) y de acuerdo con los criterios definidos y acordados en las Actas Convenio en la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Gremios Universitarios, con sujeción a lo establecido en el Instructivo de la III Convención Única de los Trabajadores y Trabajadoras Universitarias enviado el día 04 de agosto de 2017, en los siguientes términos:

BONO VACACIONAL=BV

- ❖ P= SUELDO BÁSICO (SUELDO TABLA III CCU)
- ❖ 1.1=PORCENTAJE DE APOORTE PATRONAL DE CAJA DE AHORROS
- ❖ Q= PRIMA TITULAR PERSONAL DOCENTE
- ❖ R= PRIMA DE PROFESIONALIZACIÓN
- ❖ S= PRIMA DE RESPONSABILIDAD DE CARGO
- ❖ T= OTRAS PRIMAS (AQUELLAS PRIMAS DE CARÁCTER SALARIAL ESTABLECIDAS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y ACTAS CONVENIO DEL PERSONAL UNET)

$$BV = 5.1692 * ((P + Q + R + S + T) * 1.1)$$

MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS DE VIÁTICOS Y PASAJES DE LA UNET

C.U. O 035/2017
Jueves, 28/0/2017

15. Consideración de modificación del Manual de Normas de Viáticos y Pasajes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Manual de Normas de Viáticos y Pasajes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a partir de la presente fecha, en los siguientes términos:

PROPUESTA APROBADA

Artículo 3: El monto del viatico diario por viajes dentro del país personal Académico, Administrativo, Obrero, Miembros del Consejo Universitario, Académico, Superior e Invitados de esta institución, se registrá por la siguiente escala:

CATERGORIA	DESCRIPCION	TARIFA DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO (BASE CÁLCULO EN U.T)
I	Personal Obrero Personal Administrativo Personal Académico	500
II	Coordinadores, Directores, Jefe de Departamento Académico y Administrativo	500
III	Invitados, Miembros del Consejo Universitario, Académico y Superior, Directivos de Gremios	500
IV	Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y el Presidente del Consejo Superior	600

Parágrafo Primero: En Caso que el beneficiario pertenezca a más de una categoría, se tomará para el cálculo del viático aquella que favorezca al trabajador.

Parágrafo Segundo: El valor de la Unidad Tributaria a considerarse para efectos del cálculo de viáticos y pasajes, será la vigente para el momento de realizar el gasto respectivo.

Artículo 8: Los beneficiarios que deben viajar dentro de los límites del estado Táchira y fuera de los municipios: San Cristóbal, Independencia, Libertad, Guásimos, Andrés Bello, Córdoba, Torbes y Cárdenas, en cumplimiento a las tareas inherentes a sus cargos, o que participen en actividades relativas a convenios celebrados con la Institución percibirán las siguientes asignaciones:

a.- Por Concepto de Alimentación

Se le reconocerá directamente:

Desayuno	70 U.T.
Almuerzo	170 U.T.
Cena	70 U.T.

b.- Por Concepto de Alojamiento:

Se le reconocerá el monto pagado por concepto de alojamiento en un hotel con categoría máximo de tres (3) estrellas, contra presentación de factura.

Artículo 12: Cuando el beneficiario deba trasladarse a su lugar de destino por vía terrestre en vehículo particular, se dará una asignación por uso del vehículo de CERO COMA CINCUENTA DE LA UNIDAD TRIBUTARIA (0.50 U.T), por kilómetro. En ningún caso el monto a pagar podrá ser mayor al equivalente del monto establecido en el Artículo 9 de la presente Normativa para traslados por vía aérea si existe aeropuerto

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

C.U. 026/2017
Martes 04/07/2017

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 32 en trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos tres bolívares con cero céntimos (Bs. 351.403,00), N° 33 en noventa y tres mil cuatrocientos diecisiete mil bolívares con cero céntimos (Bs. 93.417,00), N° 34 en quinientos veinticuatro mil quinientos dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 524.516,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicios fiscal 2017. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 32 en trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos tres bolívares con cero céntimos (Bs. 351.403,00), N° 33 en noventa y tres mil cuatrocientos diecisiete mil bolívares con cero céntimos (Bs. 93.417,00), N° 34 en quinientos veinticuatro mil quinientos dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 524.516,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicios fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.03.00.00.00.00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	351.403,00	403	08.01.00.00.00.00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	351.403,00
TOTAL TRASPASO N° 32 DEL DECANATO DE EXTENSION			351.403,00	TOTAL TRASPASO N° 32 DEL DECANATO DE EXTENSION			351.403,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	93.417,00	403	08.01.00.00.00.00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	93.417,00
TOTAL TRASPASO N° 33 DEL DECANATO DE EXTENSION			93.417,00	TOTAL TRASPASO N° 33 DEL DECANATO DE EXTENSION			93.417,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 34
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 34				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 34			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	04.03.00.00.00.00	CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS	524.516,00	403	08.01.00.00.00.00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	524.516,00
TOTAL TRASPASO N° 34 DEL DECANATO DE EXTENSION			524.516,00	TOTAL TRASPASO N° 34 DEL DECANATO DE EXTENSION			524.516,00

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 47 en doscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 200.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 47 en doscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 200.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040306				ESTRUCTURA: PR0040306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	142.357,58	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	200.000,00
403	11.07.00.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	57.642,42				
TOTAL TRASPASO N° 47 DEL DECANATO DE INVESTIGACION			200.000,00	TOTAL TRASPASO N° 47 DEL DECANATO DE INVESTIGACION			200.000,00

13. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 50 en noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 97.464,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 50 en noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 97.464,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 50
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 50				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 50			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040307				ESTRUCTURA: PR0040307			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	29.786,00				
403	11.05.00.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	67.678,00	402	10.11.00.00.00.00	MATERIALES ELÉCTRICOS	97.464,00
TOTAL TRASPASO N° 50 DEL DECANATO DE INVESTIGACION			97.464,00	TOTAL TRASPASO N° 50 DEL DECANATO DE INVESTIGACION			97.464,00

14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 51 en ciento noventa y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 195.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 51 en ciento noventa y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 195.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 51
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 51				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 51			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0030302				ESTRUCTURA: PR0030302			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	195.000,00	402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	100.000,00
				402	05.01.00.00.00.00	PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTON	20.000,00
				402	06.08.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	25.000,00
				402	10.11.00.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	50.000,00
			195.000,00				195.000,00

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 21 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso al mes de junio de 2017 en cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 52.499,99), correspondiente a excedente de ingresos por venta de miel de abejas a través del Decanato de Investigación, del 07/04/2017 s/memo D.I 147/2017 Reg. 243107.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 21 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso al mes de junio de 2017 en cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 52.499,99), correspondiente a excedente de ingresos por venta de miel de abejas a través del Decanato de Investigación, del 07/04/2017 s/memo D.I 147/2017 Reg. 243107.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 20 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso al mes de junio de

2017 en diez millones ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y seis bolívares con ochenta y dos céntimos (Bs. 10.873.366,82), correspondiente a excedente de ingresos de los Cursos de Postgrado desde el 05/06/2017 hasta el 18/06/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo (2da rendición del excedente).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 20 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso al mes de junio de 2017 en diez millones ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y seis bolívares con ochenta y dos céntimos (Bs. 10.873.366,82), correspondiente a excedente de ingresos de los Cursos de Postgrado desde el 05/06/2017 hasta el 18/06/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo (2da rendición del excedente).

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 19 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso al mes de junio de 2017 en trescientos treinta y tres millones ciento catorce mil seiscientos y un bolívares con cero céntimos (Bs. 333.114.601,00), según oficio DIR-0484-2017, de fecha 23/06/2017, para cubrir el 50% restante de las insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal, correspondiente al mes de junio del presente ejercicio fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 19 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso al mes de junio de 2017 en trescientos treinta y tres millones ciento catorce mil seiscientos y un bolívares con cero céntimos (Bs. 333.114.601,00), según oficio DIR-0484-2017, de fecha 23/06/2017, para cubrir el 50% restante de las insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal, correspondiente al mes de junio del presente ejercicio fiscal.

19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 11 en cincuenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 58.000,00), a nivel de acciones centralizadas de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 11 en cincuenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 58.000,00), a nivel de acciones centralizadas de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11			
SECRETARÍA				SECRETARÍA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	58.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	58.000,00
TOTAL TRASPASO N° 11 SECRETARÍA			58.000,00	TOTAL TRASPASO N° 11 SECRETARÍA			58.000,00

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 22 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso al mes de julio de 2017, en ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ciento

dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 175.947.118,00), según oficio DIR-0500-2017, de fecha 27/06/2017, para cancelar providencias estudiantiles por concepto de transporte estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 22 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso al mes de julio de 2017, en ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ciento dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 175.947.118,00), según oficio DIR-0500-2017, de fecha 27/06/2017, para cancelar providencias estudiantiles por concepto de transporte estudiantil, de acuerdo con el siguiente detalle:

Complemento mes de mayo	Bs. 77.577.753,00
Mes de Junio	Bs. 98.369.365,00

C.U. 029/2017
Jueves, 13/07/2017

12. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 14 en trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 387.410,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 14 en trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 387.410,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14			
SECRETARÍA				SECRETARÍA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	387.410,00	402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	387.410,00
TOTAL TRASPASO N° 14 SECRETARÍA			387.410,00	TOTAL TRASPASO N° 14 SECRETARÍA			387.410,00

13. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 23 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en treinta y ocho mil novecientos dos bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 38.902,93), correspondiente a ingresos percibidos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fecha 17/04/2017, facturas por textos s/memo D.I. 147 y 152/2017 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 23 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en treinta y ocho mil novecientos dos bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 38.902,93), correspondiente a ingresos percibidos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fecha 17/04/2017, facturas por textos s/memo D.I. 147 y 152/2017 del Decanato de Investigación.

14. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 24 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en trescientos veintitrés millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 323.490.133,00), según el siguiente detalle:

OFICIO	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
DIR-0514-2017	04/07/2017	Pago de los quince (15) días de prestaciones sociales, correspondiente al 2do trimestre del presente ejercicio fiscal de los recursos aprobados en el Presupuesto Ley de dicha Institución	22.669.769,00
DIR-0515-2017	04/07/2017	Pago de los quince (15) días de prestaciones sociales, correspondiente al 2do trimestre del presente ejercicio fiscal.	300.820.364,00
TOTAL			323.490.133,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 24 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en trescientos veintitrés millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 323.490.133,00), según el siguiente detalle:

OFICIO	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
DIR-0514-2017	04/07/2017	Pago de los quince (15) días de prestaciones sociales, correspondiente al 2do trimestre del presente ejercicio fiscal de los recursos aprobados en el Presupuesto Ley de dicha Institución	22.669.769,00
DIR-0515-2017	04/07/2017	Pago de los quince (15) días de prestaciones sociales, correspondiente al 2do trimestre del presente ejercicio fiscal.	300.820.364,00
TOTAL			323.490.133,00

18. Consideración de modificación presupuestaria N° 27 por ingresos obtenidos por primas de HCM (aporte personal UNET), desde el 01/01/2017, hasta el 30/06/2017 por un monto de, siete millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 7.352.458,66), destinado a PISUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 27 por ingresos obtenidos por primas de HCM (aporte personal UNET), desde el 01/01/2017, hasta el 30/06/2017 por un monto de, siete millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 7.352.458,66), destinado a PISUNET.

19. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 26 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en un mil ochocientos sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 1.865.747.646,00), según oficio DIR-0528-2017 de fecha 10/07/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias de bono vacacional y bono recreacional del personal UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 26 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en un mil ochocientos sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 1.865.747.646,00), según oficio DIR-0528-2017 de fecha 10/07/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias de bono vacacional y bono recreacional del personal UNET.

20. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 25 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en doscientos tres millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 203.097.241,00), según oficio DIR-0523-2017, de fecha 06/07/2017 para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al periodo enero - mayo del presente año fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 25 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de

egresos, al mes de julio de 2017, en doscientos tres millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 203.097.241,00), según oficio DIR-0523-2017, de fecha 06/07/2017 para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al periodo enero – mayo del presente.

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

15.Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 30 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones ochocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro bolívares con doce céntimos (Bs. 3.891.864,12), por concepto de ingresos percibidos por aranceles, ingresos a la propiedad, ventas de otros servicios y excedentes de postgrado para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos a la propiedad	144.166,17
Ventas de otros servicios	257.700,00
Cursos de postgrado	3.489.997,95
TOTAL	3.891.864,12

EGRESOS	
DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.297.288,04
Vicerrectorado Académico	1.297.288,04
Vicerrectorado Administrativo	1.297.288,04
TOTAL	3.891.864,12

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 30 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones ochocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro bolívares con doce céntimos (Bs. 3.891.864,12), por concepto de ingresos percibidos por aranceles, ingresos a la propiedad, ventas de otros servicios y excedentes de postgrado para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos a la propiedad	144.166,17
Ventas de otros servicios	257.700,00
Cursos de postgrado	3.489.997,95
TOTAL	3.891.864,12

EGRESOS	
DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.297.288,04
Vicerrectorado Académico	1.297.288,04
Vicerrectorado Administrativo	1.297.288,04
TOTAL	3.891.864,12

16.Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 28 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho bolívares con diez céntimos (Bs. 3.484.178,10), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 28 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho bolívares con diez

céntimos (Bs. 3.484.178,10), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Secretaría.

18.Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en trescientos ochenta y siete mil ciento treinta bolívares con noventa céntimos (Bs. 387.130,90), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en trescientos ochenta y siete mil ciento treinta bolívares con noventa céntimos (Bs. 387.130,90), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Dirección de Finanzas.

C.U. 031/2017
Martes, 25/07/2017

2.Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 31 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en seis millones ochocientos cincuenta mil ochenta y seis bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 6.850.086,19), correspondientes excedentes de ingresos obtenidos de los cursos de Postgrado, a la fecha 30/06/2017, por motivo del 80% según la Normas de Fondos en Anticipo (3 era. rendición del excedente).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 31 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en seis millones ochocientos cincuenta mil ochenta y seis bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 6.850.086,19), correspondiente excedentes de ingresos obtenidos de los cursos de Postgrado, a la fecha 30/06/2017, por motivo del 80% según la Normas de Fondos en Anticipo (3 era. rendición del excedente).

3.Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 32 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en sesenta mil seiscientos noventa y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 60.698,00), correspondientes ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET del 01/06/2017 al 30/06/2017, facturas textos según memo D.I 191/2017 del Decano de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 32 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en sesenta mil seiscientos noventa y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 60.698,00), correspondiente ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET del 01/06/2017 al 30/06/2017, facturas textos según memo D.I 191/2017 del Decano de Investigación.

4.Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 33 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos dieciséis bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs.4.623.316,52), correspondiente a ingresos extraordinarios del contrato servicio suscrito con la empresa Point Venezuela C.A (abono 50%), destinado al Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 33 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos dieciséis bolívares con cincuenta y dos

céntimos (Bs.4.623.316,52), correspondiente a ingresos extraordinarios del contrato servicio suscrito con la empresa Point Venezuela C.A (abono 50%), destinado al Decanato de Investigación.

5.Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 34 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en mil ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 1.155.856.168,00), correspondiente para cubrir gastos de personal según oficio OPSU DIR-0560-2017 y DIR 0578-2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 34 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en mil ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 1.155.856.168,00), correspondiente para cubrir gastos de personal según oficio OPSU DIR-0560-2017 y DIR 0578-2017.

6.Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 24 en trescientos ochenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 385.000,00), N° 25 en ciento y cuarenta y ocho mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs.148.700, 00), N° 26 en setecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 763.961,00), N° 26 en doscientos ochenta y siete mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 287.700,00), N° 28 en trescientos setenta y nueve mil novecientos veinte y un bolívares con cero céntimos. (Bs. 379.921,00), N°29 en ciento noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 190.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 24 en trescientos ochenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 385.000,00), N° 25 en ciento y cuarenta y ocho mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs.148.700, 00), N° 26 en setecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 763.961,00), N° 26 en doscientos ochenta y siete mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 287.700,00), N° 28 en trescientos setenta y nueve mil novecientos veinte y un bolívares con cero céntimos. (Bs. 379.921,00), N°29 en ciento noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 190.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0010203				ESTRUCTURA: PR0010203			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	03.04.00.00.00.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCION	35.000,00	402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	385.000,00
404	07.02.00.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	150.000,00				
404	01.01.07.00.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	200.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 24 DECANATO DE DOCENCIA			385.000,00	TOTAL TRASPASO N° 24 DECANATO DE DOCENCIA			385.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 25

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 25				ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 25			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR00010204				ESTRUCTURA: PR00010204			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.01.00.00.00.00.00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	38.700,00	402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	148.700,00
404	07.02.00.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	110.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 25 DECANATO DE DOCENCIA			148.700,00	TOTAL TRASPASO N° 25 DECANATO DE DOCENCIA			148.700,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26				ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0010205				ESTRUCTURA: PR0010205			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	03.04.00.00.00.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCION	35.000,00	403	17.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADA POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	763.961,00
404	07.01.00.00.00.00.00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	34.860,00				
404	07.02.00.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	429.101,00				
404	09.01.00.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	75.000,00				
404	09.03.00.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	190.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 26 DECANATO DE DOCENCIA			763.961,00	TOTAL TRASPASO N° 26 DECANATO DE DOCENCIA			763.961,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0010207				ESTRUCTURA: PR0010207			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	05.01.00.00.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	36.000,00	402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	236.099,00
404	09.01.00.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	251.700,00	403	17.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADA POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	51.601,00
TOTAL TRASPASO N° 27 DECANATO DE DOCENCIA			287.700,00	TOTAL TRASPASO N° 27 DECANATO DE DOCENCIA			287.700,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28				ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR00010208				ESTRUCTURA: PR00010208			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.02.00.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	379.921,00	402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	379.921,00
TOTAL TRASPASO N° 28 DECANATO DE DOCENCIA			379.921,00	TOTAL TRASPASO N° 28 DECANATO DE DOCENCIA			379.921,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29				ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040601				ESTRUCTURA: PR0040601			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.03.00.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	190.000,00	402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	157.157,00
				403	18.01.00.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	32.843,00
TOTAL TRASPASO N° 29 DECANATO DE DOCENCIA			190.000,00	TOTAL TRASPASO N° 29 DECANATO DE DOCENCIA			190.000,00

7.Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 42 en noventa y cuatro mil trescientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 94.360,00), a nivel de acciones centralizadas y proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 42 en noventa y cuatro mil trescientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 94.360,00), a nivel de acciones centralizadas y proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: AC0010131			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	94.360,00	401	07.01.00.01.00.00	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A PERSONAL DOCENTE	94.360,00
TOTAL TRASPASO N° 42 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			94.360,00	TOTAL TRASPASO N° 42 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			94.360,00

8. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 57 en cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 50.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación y N° 039 en cincuenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 56.000,00) a nivel de proyectos de Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 57			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040307				ESTRUCTURA: PR0040307			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.11.00.00.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	50.000,00	404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	50.000,00
TOTAL TRASPASO N° 57 DECANATO DE INVESTIGACION			50.000,00	TOTAL TRASPASO N° 57 DECANATO DE INVESTIGACION			50.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 039

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 039				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 039			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: AC0010131			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.06.00.00.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56.000,00	401	07.01.00.01.00.00	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	56.000,00
TOTAL TRASPASO N° 57 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			56.000,00	TOTAL TRASPASO N° 57 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			56.000,00

10. Consideración de la solicitud presupuestaria N° 37 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2017 en quinientos treinta y cuatro mil doscientos veintidós bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 534.222,89), correspondientes a ingresos por excedentes de asesorías técnicas según memo D.E. 072/17 de marzo 2017 (07/03/2017 al 13/03/2017), ingreso extraordinario de normas aprobadas al mes de octubre 2016 del Decanato de Extensión. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud presupuestaria N° 37 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2017 en quinientos treinta y cuatro mil doscientos veintidós bolívares con ochenta y nueve céntimos (Bs. 534.222,89), correspondientes a ingresos por excedentes de asesorías técnicas según memo D.E. 072/17 de marzo 2017 (07/03/2017 al 13/03/2017), ingreso extraordinario de normas aprobadas al mes de octubre 2016 del Decanato de Extensión.

C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017

16. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 29 por traspasos de créditos presupuestarios, en doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y un bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs.: 213.461,53), a nivel de Proyectos de Rectorado, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 29 por traspasos de créditos presupuestarios, en doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y un bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs.: 213.461,53), a nivel de Proyectos de Rectorado, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0030303				ESTRUCTURA: PR0030303			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS	28.687,00	407	01.01.99.00.00.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.461,53
402	05.03.00.00.00.00.00	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTÓN	10.000,00				
402	10.05.00.00.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO	2.500,00				
402	10.08.00.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	10.000,00				
403	07.02.00.00.00.00.00	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2.500,00				
403	10.04.00.00.00.00.00	SERVICIO INGENIERÍA ARQ.	10.000,00				
403	18.01.00.00.00.00.00	IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO	149.774,53				
TOTAL TRASPASO N° 14 SECRETARÍA			213.461,53	TOTAL TRASPASO N° 29 RECTORADO			213.461,53

17. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 36 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 274.541,00), correspondiente a ingresos obtenidos desde el 01/01/2017 hasta el 20/06/2017, por servicios del Laboratorio de Rendimiento Físico, según soporte de ingresos y Memo DDE 189/2017, de fecha 12/07/2017, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 36 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 274.541,00), correspondiente a ingresos obtenidos desde el 01/01/2017 hasta el 20/06/2017, por servicios del

Laboratorio de Rendimiento Físico, según soporte de ingresos y Memo DDE 189/2017, de fecha 12/07/2017, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

18. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 38 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en quinientos veintiún millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés bolívares con cero céntimos (Bs. 521.695.423,00), según oficio DIR-0596-2017, de fecha 27/07/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondientes a los meses de junio y julio de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 38 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en quinientos veintiún millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés bolívares con cero céntimos (Bs. 521.695.423,00), según oficio DIR-0596-2017, de fecha 27/07/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondientes a los meses de junio y julio de 2017, en los siguientes términos:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	JUNIO	JULIO
Servicios Básicos	184.000,00	184.000,00
Servicio de Vigilancia	9.954.993,00	9.954.993,00
Reparación y mantenimiento de vehículos oficiales	4.838.783,00	4.838.783,00
Otros gastos de funcionamiento	25.861.579,00	25.861.579,00
Total gastos de funcionamiento	40.839.355,00	40.839.355,00
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES		
Comedor	147.136.000,00	138.985.000,00
Transporte	-	129.375.713,00
Becas	-	14.676.000,00
Ayudantías	-	1.708.000,00
Preparadurías	4.068.000,00	4.068.000,00
Total Providencias Estudiantiles	151.204.000,00	151.204.000,00

19. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 39 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en un millón quinientos tres mil ciento cuarenta y dos bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs. 1.503.142,79), por excedente de ingresos del Laboratorio Bioambiental, según memo Dec. Ext., desde el 21/02/2017 hasta el 06/07/2017, correspondiente al 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 39 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en un millón quinientos tres mil ciento cuarenta y dos bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs. 1.503.142,79), por excedente de ingresos del Laboratorio Bioambiental, según memo Dec. Ext., desde el 21/02/2017 hasta el 06/07/2017, correspondiente al 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

20. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 40 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en siete millones novecientos sesenta y dos mil treinta y cuatro bolívares con veinticuatro céntimos (Bs.7.962.034,24) correspondientes al Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 40 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas

de egresos, al mes de agosto de 2017, en siete millones novecientos sesenta y dos mil treinta y cuatro bolívares con veinticuatro céntimos (Bs.7.962.034,24) correspondientes al Decanato de Postgrado.

21. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 41 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en mil sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.067.264.520,00), según oficio DIR-0605-2017, de fecha 03/08/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondiente al mes de agosto del presente año fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 41 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en mil sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.067.264.520,00), según oficio DIR-0605-2017, de fecha 03/08/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondiente al mes de agosto del presente año fiscal.

22. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 42 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en tres millones quinientos dos mil cuatrocientos noventa y seis bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 3.502.496,18), por concepto de ingresos percibidos para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos propios	2.656.315,81
Otros ingresos	846.180,37
TOTAL	3.502.496,18

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.167.498,72
Vicerrectorado Académico	1.167.498,72
Vicerrectorado Administrativo	1.167.498,74
TOTAL	3.502.496,18

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 42 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en tres millones quinientos dos mil cuatrocientos noventa y seis bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 3.502.496,18), por concepto de ingresos percibidos para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos propios	2.656.315,81
Otros ingresos	846.180,37
TOTAL	3.502.496,18

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.167.498,72
Vicerrectorado Académico	1.167.498,72
Vicerrectorado Administrativo	1.167.498,74
TOTAL	3.502.496,18

23. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 43 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en cuatro millones ochenta y seis mil ochocientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.086.825,00), correspondientes a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 01/07/2017 hasta el 02/08/2017, para distribuirlos en gastos del Vicerrectorado Académico, Secretaría y Dirección de Finanzas, de la siguiente manera:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Vicerrectorado Académico	282.240,00
Secretaría	3.395.902,50
Dirección de Finanzas	408.682,50
TOTAL	4.086.825,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 43 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en cuatro millones ochenta y seis mil ochocientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.086.825,00), correspondientes a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 01/07/2017 hasta el 02/08(2017, para distribuirlos en gastos del Vicerrectorado Académico, Secretaría y Dirección de Finanzas, de la siguiente manera:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Vicerrectorado Académico	282.240,00
Secretaría	3.395.902,50
Dirección de Finanzas	408.682,50
TOTAL	4.086.825,00

C.U. 033/2017
Jueves, 24/08/2017

1.Consideración de modificación presupuestaria N° 44 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en diecisiete millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 17.746.993,00), según oficio DIR 0647-2017 del MPPEUCT, de fecha 11-08-2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles, correspondientes al mes de agosto 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	AGOSTO 2017 (Bs.)
Servicios básicos	184.000,00
Servicios de vigilancia	9.954.993,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.138.993,00
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	
Ayudantías	3.540.000,00
Preparadurías	4.068.000,00
TOTAL DE PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	7.608.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 44 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en diecisiete millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 17.746.993,00), según oficio DIR 0647-2017 del MPPEUCT, de fecha 11-

08-2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles, correspondientes al mes de agosto 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	AGOSTO 2017 (Bs.)
Servicios básicos	184.000,00
Servicios de vigilancia	9.954.993,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.138.993,00
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	
Ayudantías	3.540.000,00
Preparadurías	4.068.000,00
TOTAL DE PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	7.608.000,00

2.Consideración de modificación presupuestaria N° 45 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas al mes de agosto de 2017, en once mil setecientos treinta y cuatro millones cuarenta mil novecientos cuarenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 11.734.040.947,00), para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de retroactivo generado de la aplicación de los beneficios socio-económicos acordados en la III CCU correspondiente a los meses de enero a julio del presente ejercicio fiscal según comunicación DIR 0682-2017 del MPPEUCT.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 45 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas al mes de agosto de 2017, en once mil setecientos treinta y cuatro millones cuarenta mil novecientos cuarenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 11.734.040.947,00), para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de retroactivo generado de la aplicación de los beneficios socio-económicos acordados en la III CCU correspondiente a los meses de enero a julio del presente ejercicio fiscal según comunicación DIR 0682-2017 del MPPEUCT.

C.U. O 035/2017
Jueves, 28/09/2017

19.Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 26 en un millón quinientos doce mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.512.500,00); N° 27 en doscientos setenta y siete mil trescientos trece bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs.: 277.313,45); N° 28 en setenta mil ciento ochenta y seis bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs.: 70.186,55); a nivel de Proyectos y/o Acciones de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 26 en un millón quinientos doce mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.512.500,00); N° 27 en doscientos setenta y siete mil trescientos trece bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs.: 277.313,45); N° 28 en setenta mil ciento ochenta y seis bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs.: 70.186,55); a nivel de Proyectos y/o Acciones de Secretaría, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26			
SECRETARÍA				SECRETARÍA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.400.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.512.500,00
	01.01.00.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAL	112.500,00				
TOTAL TRASPASO N° 26 SECRETARÍA			1.512.500,00	TOTAL TRASPASO N° 26 SECRETARÍA			1.512.500,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27			
SECRETARÍA				SECRETARÍA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL	277.313,45	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	277.313,45
TOTAL TRASPASO N° 27 SECRETARÍA			277.313,45	TOTAL TRASPASO N° 26 SECRETARÍA			277.313,45

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28			
SECRETARÍA				SECRETARÍA			
ESTRUCTURA: PR0010301				ESTRUCTURA: PR0010301			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.06.00.00.00.00.00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	70.186,55	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	70.186,55
TOTAL TRASPASO N° 28 SECRETARÍA			70.186,55	TOTAL TRASPASO N° 28 SECRETARÍA			70.186,55

20. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 63 en tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.552.600,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 63 en tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.552.600,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MENORES DE MAQUINAS	3.552.600,00	404	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	3.552.600,00
TOTAL TRASPASO N° 63 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.552.600,00	TOTAL TRASPASO N° 63 DECANATO DE EXTENSIÓN			3.552.600,00

21. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 54 en cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 460.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 54 en cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 460.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040502				ESTRUCTURA: AC0010114			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	04.03.00.00.00.00.00	AGUA	271.428,58	401	01.18.02.99.00.00	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	460.000,00
	06.01.00.00.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	10.000,00				
	11.02.00.00.00.00.00	CONSERV. Y REPA. MEN. EQUI. DE TRANS, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	50.000,00				
	18.01.00.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	53.571,42				
	09.01.00.01.00.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS PERSONAL DOCENTE	75.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 54 DECANATO DE EXTENSIÓN			460.000,00	TOTAL TRASPASO N° 54 DECANATO DE EXTENSIÓN			460.000,00

22. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 55 en cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 40.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 55 en cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 40.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 55							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 55				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 55			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040502				ESTRUCTURA: AC0010114			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00.00.00	TALES PARA EQUIPOS DE COMPUT	40.000,00	401	01.18.02.99.00.00	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	40.000,00
TOTAL TRASPASO N° 55 DECANATO DE EXTENSIÓN			40.000,00	TOTAL TRASPASO N° 55 DECANATO DE EXTENSIÓN			40.000,00

23. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 73 en trescientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 300.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Vicerrectorado Académico del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 73 en trescientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 300.000,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Vicerrectorado Académico del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73			
VICERRECTORADO ACADEMICO				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: AC0020102				ESTRUCTURA: PR0030302			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	300.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	300.000,00
TOTAL TRASPASO N° 63 VICERRECTORADO ACADEMICO			300.000,00	TOTAL TRASPASO N° 73 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			300.000,00

24. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 74 en doscientos sesenta y dos mil doscientos y un bolívares con cero céntimos (Bs.:

262.201,00); N° 75 en ciento veintitrés mil diez bolívares con cero céntimos (Bs.: 123.010,00); N° 76 en ciento doce mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 112.000,00); N° 77 en veintidós mil setecientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs.: 22.790,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Investigación del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 74 en doscientos sesenta y dos mil doscientos y un bolívares con cero céntimos (Bs.: 262.201,00); N° 75 en ciento veintitrés mil diez bolívares con cero céntimos (Bs.: 123.010,00); N° 76 en ciento doce mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 112.000,00); N° 77 en veintidós mil setecientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs.: 22.790,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones del Decanato de Investigación del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N°74			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030302				ESTRUCTURA: PR0030302			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	262.201,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	262.201,00
TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			262.201,00	TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			262.201,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030201				ESTRUCTURA: PR0030201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.05.00.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	123.010,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	123.010,00
TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			123.010,00	TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			123.010,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040305				ESTRUCTURA: PR0040305			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.08.00.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	112.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	112.000,00
TOTAL TRASPASO N° 76 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			112.000,00	TOTAL TRASPASO N° 76 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			112.000,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N°77			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040306				ESTRUCTURA: PR0040306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.99.00.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	22.790,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	22.790,00
TOTAL TRASPASO N° 77 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			22.790,00	TOTAL TRASPASO N° 77 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			22.790,00

25. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 64, en un millón de bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.000.000,00) a nivel de proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 64, en un millón de bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.000.000,00) a nivel de proyectos y/o Acciones de Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 64
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 64				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 64			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MENORES DE MAQUINAS	1.000.000,00	404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y OLOJAMIENTO	1.000.000,00
TOTAL TRASPASO N° 64 DECANATO DE EXTENSIÓN			1.000.000,00	TOTAL TRASPASO N° 64 DECANATO DE EXTENSIÓN			1.000.000,00

26. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 46 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en seis millones trescientos treinta y dos mil setenta y un bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 6.332.071,84) correspondientes al Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 46 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en seis millones trescientos treinta y dos mil setenta y un bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 6.332.071,84) correspondientes al Decanato de Extensión, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedente de ingresos de los cursos de extensión a la fecha 19/09/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.236.552,00
Excedente de ingresos de productos La Primavera a la fecha 19/09/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.095.519,84
TOTAL MODIFICACIÓN	6.332.071,84

27. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 47 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y seis bolívares con seis céntimos (Bs.: 4.223.746,06) correspondiente a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 03/08/2017 hasta el 25/09/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 47 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y seis bolívares con seis céntimos (Bs.: 4.223.746,06) correspondiente a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 03/08/2017 hasta el 25/09/2017, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaría	3.801.371,45
Dirección de Finanzas	422.374,61
TOTAL	4.223.746,06

28. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 48 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en un millón setecientos nueve mil novecientos ochenta y un bolívar con treinta y seis céntimos (Bs.: 1.709.981,36).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 48 por incrementos de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2017 en un millón setecientos nueve mil novecientos ochenta y un bolívar con treinta y seis céntimos (Bs.: 1.709.981,36), correspondiente a ingresos percibidos por:

Fuente: Ingresos Propios

Excedente de ingresos de los cursos de extensión a la fecha 19/09/2017, 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.309.138,00
Excedente de ingresos obtenidos de productos La Primavera a la fecha 19/09/2017, 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	273.879,96
TOTAL INGRESOS PROPIOS	1.583.017,96

Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad desde el 03/08/2017 al 25/09/2017.	126.963,40
TOTAL OTROS INGRESOS	126.963,40
TOTAL MODIFICACIÓN	1.709.981,36

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios	MONTO Otros Ingresos
Rectorado	527.672,65	42.321,13
Vicerrectorado Académico	527.672,65	42.321,13
Vicerrectorado Administrativo	527.672,66	42.321,14
TOTAL	1.583.017,96	126.963,40

C.U.O 035/2016
Jueves, 28/09/2017

30. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 49 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2017 en un mil cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.487.986.945,00), según oficio DIR-0742-2017 de fecha 22/09/2017, para cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal (incluido el incremento salarial del 40% y ajuste de la base de

cálculo para el pago del cestaticket socialista, aprobados por el Ejecutivo Nacional, según Decretos N°s 3.068 y 3.069, publicados G.O. 41.231, de fecha 07/09/2017) y la diferencia de agosto por la aplicación de la III CCU.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 49 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2017 en un mil cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.487.986.945,00), según oficio DIR-0742-2017 de fecha 22/09/2017, para cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal (incluido el incremento salarial del 40% y ajuste de la base de cálculo para el pago del cestaticket socialista, aprobados por el Ejecutivo Nacional, según Decretos N° 3.068 y N° 3.069, publicados G.O. 41.231, de fecha 07/09/2017) y la diferencia de agosto por la aplicación de la III CCU.

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CUADRO DE HONOR DE PREGRADO

**C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017**

11. Consideración de modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de Estudiantes de Pregrado de la UNET (2010).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de Estudiantes de Pregrado de la UNET (2010), en los siguientes términos:

ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA APROBADA
NORMAS	
<p>Artículo 4. Para seleccionar los estudiantes a integrar el "CUADRO DE HONOR", se considerará el rendimiento académico, el cual se medirá de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Índice Académico (IA) tal como aparece en las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil en el Artículo 49, el cual relaciona las Unidades de Crédito de cada unidad curricular. b) Índice de Eficiencia (IE), definido como la relación entre el número de créditos totales aprobados y los créditos totales cursados. c) El índice de Productividad (IP) debe ser igual a uno (1) de acuerdo a la Tabla 1. "Total unidades -crédito por carrera y por semestre" (Ver Anexo) 	<p>Artículo 4. Para seleccionar los estudiantes a integrar el "CUADRO DE HONOR", se considerará el rendimiento académico, el cual se medirá de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Índice Académico (IA) tal como aparece en las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil en el Artículo 48, el cual relaciona las Unidades de Crédito de cada unidad curricular. b) Índice de Eficiencia (IE), definido como la relación entre el número de créditos totales aprobados y los créditos totales cursados, según la siguiente fórmula: $IE = \frac{UC \text{ totales aprobadas}}{UC \text{ totales cursadas}}$ c) Eliminar
<p>Artículo 10. Se dará reconocimiento a los cinco (5) mejores índices totales del semestre, considerando las condiciones de los literales a) y b) establecidas en el Artículo 8 de esta Normativa.</p>	<p>Artículo 10. Se dará reconocimiento a los cinco (5) mejores índices totales del semestre, considerando las condiciones de los literales a) y b) establecidas en el Artículo 8 de esta Normativa, excluyéndose aquellos estudiantes que en dicho semestre estén cursando únicamente el Trabajo de Aplicación Profesional, en cualquiera de sus modalidades.</p>
PROCEDIMIENTOS	

Acción 14. Verifica el diseño de los Certificados e invitaciones y realiza modificaciones de ser necesario	Acción 14. Genera el diseño de los Certificados e invitaciones, los presenta al Secretario para su revisión y realiza modificaciones de ser necesario.
Acción 16. Envía la orden de reproducción junto con los Certificados e invitaciones al Vicerrectorado Administrativo.	Acción 16. Envía la orden de reproducción junto con los Certificados e invitaciones a la Secretaría o al Vicerrectorado Administrativo.
Acción 17. Responsable: Vicerrectorado Administrativo.	Acción 17. Responsable: Secretaría o Vicerrectorado Administrativo.
Acción 31. De tratarse de algún egresado, notifica vía telefónica la fecha en que debe retirar la carta de felicitación.	Acción 31. En caso de tratarse de algún egresado, notifica vía telefónica o por correo electrónico la fecha en que debe retirar la carta de felicitación.
Acción 33. Confirma vía correo electrónico a la Secretaría de la universidad su asistencia al acto.	Acción 33. Confirma, vía correo electrónico a control de estudios, su asistencia al acto.
ANEXOS	
Suprimir el Anexo Tabla 1.	

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS DE ARANCELES UNIVESITARIOS

C.U. 029/2017
Jueves, 13/07/2017

11. Consideración sobre la solicitud de modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, aprobadas en sesión del Consejo Universitario 016/2016, de fecha 12/04/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios.

Actual	Propuesta aprobada
ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de CUATRO UNIDADES, (4.U.T) tributarias.	ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de SEIS UNIDADES, (6 U.T) tributarias.
ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de UNA UNIDAD TRIBUTARIA. (1 U.T.) Adicionales al de la inscripción	ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.)
ARTÍCULO 7. Quienes de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia deseen retirar sus documentos de inscripción, pagarán por dicho retiro la cantidad de CERO COMA CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (0,5 U.T).	ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se deben pagar UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T).

<p>ARTÍCULO 8. Quienes deseen retirar una o más unidades curriculares de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, pagarán un arancel de CERO COMA CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (0,50 U.T.) por cada una de ellas.</p>	<p>ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.) por cada una de ellas.</p>
<p>ARTÍCULO 10. Quienes deseen desincorporación de un semestre de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, pagarán un arancel de CERO COMA CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (0,50 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.).</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS</p> <p>ARTÍCULO 11. Para quienes aspiren a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, los derechos de revisión de documentos e ingreso serán de SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (6 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañan. Además, pagarán como derecho de equivalencia de cada una de las unidades curriculares la cantidad de TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T.).</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS</p> <p>ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, deben pagar DOCE UNIDADES TRIBUTARIAS (12 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de 6 UNIDADES TRIBUTARIAS (6 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 12. Los derechos de revisión de documentos para quienes aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro Título universitario diferente al que poseen, serán de DOCE UNIDADES TRIBUTARIAS (12 U.T.). Además, pagarán como derecho de inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de OCHO UNIDADES (8 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>	<p>ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar DIECISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (16 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de DOCE UNIDADES (12 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>
<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro Título universitario diferente al que poseen serán de DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (10 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras,</p>	<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de CATORCE UNIDADES TRIBUTARIAS (14 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de DOCE UNIDADES TRIBUTARIAS (12 U.T.).</p>

<p>los derechos de revisión de documentos serán de OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.).</p>	
<p>ARTÍCULO 15. Los derechos de quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, serán de SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (6 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>	<p>ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>
<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de Títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <p>a) Por la revisión de documentos QUINCE UNIDADES TRIBUTARIAS (15 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos.</p> <p>b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (6 U.T.).</p> <p>c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite de DIECIOCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (18 U.T.).</p> <p>d) Por derechos de reválida del Título VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (20 U.T.).</p> <p>e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría.</p> <p>f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de Títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <p>a) Por la revisión de documentos TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (30 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos.</p> <p>b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (10 U.T.).</p> <p>c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite de TREINTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (36 U.T.).</p> <p>d) Por derechos de reválida del Título CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (40 U.T.).</p> <p>e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, DIECISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (16 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría.</p> <p>f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad DIECISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (16 U.T.).</p>

g) Constancia de buena conducta autenticada.	3 U.T.	8 U.T.	o) Pensum de estudios autenticado.	6 U.T.	12 U.T.
h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	4 U.T.	6 U.T.	p) Programas certificados.	8 U.T.	16 U.T.
i) Constancia de posición de la promoción Autenticada.	3 U.T.	8 U.T.	q) Programas autenticados.	8 U.T.	12 U.T.
j) Fondo negro del título certificado.	4 U.T.	6 U.T.	r) Constancia de culminación de carrera certificada.	6 U.T.	16 U.T.
k) Fondo negro del título autenticado.	3 U.T.	8 U.T.	s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	8 U.T.	16 U.T.
l) Acta de distinción honorífica certificada.	4 U.T.	6 U.T.	t) Constancia de descarga horaria certificada.	6 U.T.	12 U.T.
m) Acta de distinción honorífica autenticada.	4 U.T.	8 U.T.	u) Constancia de descarga horaria autenticada.	8 U.T.	16 U.T.
n) Pensum de estudios certificado.		6 U.T.	v) Certificación de otros documentos de pregrado.		12 U.T.
o) Pensum de estudios autenticado.	5 U.T.	8 U.T.	w) Autenticación de otros documentos de pregrado	6 U.T.	16 U.T.
p) Programas certificados.	4 U.T.	6 U.T.		8 U.T.	
q) Programas autenticados.	5 U.T.	8 U.T.	3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:	8 U.T.	
r) Constancia de culminación de carrera certificada.	4 U.T.	8 U.T.	a) Notas certificadas.	8 U.T.	16 U.T.
s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	5 U.T.	8 U.T.	b) Notas autenticadas.	12 U.T.	20 U.T.
t) Constancia de descarga horaria certificada.	4 U.T.	10 U.T.	c) Acta de conferimiento de título certificada.		16 U.T.
u) Constancia de descarga horaria autenticada.	5 U.T.	8 U.T.	d) Acta de conferimiento de título autenticada.		20 U.T.
v) Certificación de otros documentos de pregrado.	4 U.T.	10 U.T.	e)Programas de postgrado certificados .	8 U.T.	16 U.T.
w) Autenticación de otros documentos de pregrado	4 U.T.	10 U.T.	f)Programas de postgrado autenticados.	10 U.T.	20 U.T.
			g)Fondo negro del título certificado.	8 U.T.	
			h)Fondo negro del título autenticado.	10 U.T.	16 U.T.
			i)Certificación de otros documentos de Postgrado.	8 U.T.	20 U.T.
			j)Autenticación de otros documentos de Postgrado.	10 U.T.	16 U.T.
				8 U.T.	20 U.T.
			PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de que los solicitantes especificados en los anteriores numerales 2. y 3, sean extranjeros, cada documento tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 UT).	10 U.T.	
			PARÁGRAFO SEGUNDO. Se elimina porque no se están utilizando timbres fiscales.	8 U.T.	
3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:				10 U.T.	

<p>a) Notas certificadas. b) Notas autenticadas. c) Acta de conferimiento de título certificada. d) Acta de conferimiento de título autenticada. e) Programas de postgrado certificados . f) Programas de postgrado autenticados. g) Fondo negro del título certificado. h) Fondo negro del título autenticados. i) Certificación de otros documentos de Postgrado. j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de que los solicitantes especificados en los anteriores numerales 2. y 3. Sean extranjeros, cada documento tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de 2 UT.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Las cantidades antes señaladas no incluyen los timbres fiscales que deban utilizarse en las certificaciones y autenticaciones.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Los documentos objeto de los presentes</p>			<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Los documentos objeto de los presentes aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario.</p>		
---	--	--	---	--	--

<p>aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario.</p>					
<p>ARTÍCULO 20.El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.)</p>	<p>ARTÍCULO 20.El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.)</p>				
<p>ARTÍCULO 21.La autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución, causará un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIA (2 U.T.)</p>	<p>ARTÍCULO 21.La autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución, causará un arancel de CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.)</p>				
<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), o su renovación causará un derecho de: CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (6 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), o su renovación causará un derecho de: DIECISIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (17 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (20 U.T.).</p>				
<p>ARTÍCULO 25. Para la vigencia de las credenciales de identificación (carnet), se tomara en cuenta los siguientes criterios: duración oficial de las autoridades en sus cargos, condición (fija o contratada) para el personal académico, administrativo y obrero y, dos (2) años para los estudiantes.</p>	<p>ARTÍCULO 25. Para la vigencia de las credenciales de identificación (carnet), se tomara en cuenta los siguientes criterios: duración oficial de las autoridades en sus cargos, condición (fija o contratada) para el personal académico, administrativo y obrero y, cuatro (4) años para los estudiantes.</p>				
<p>ARTÍCULO 26.Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de UNAUNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T).</p>	<p>ARTÍCULO 26.Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (5 U.T).</p>				
<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.)</p>	<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de 4 UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.).</p>				

<p>ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de TRES (3) unidades tributarias.</p>		<p>ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de QUINCE (15) unidades tributarias.</p>	
<p align="center">CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO</p> <p>ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:</p> <p>a) Derecho a grado de pregrado. b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano). c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero). d) Derecho a grado por Secretaría pregrado. e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado). f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano). j) Derecho a grado por Secretaría postgrado(Venezolano y habilitado). h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero). i) Derecho a grado por Secretaría postgrado(Extranjero y Habilitado).</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes de pregrado pagarán TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 UT).</p>	<p>18 U.T. 30 U.T. 50 U.T. 15 U.T. 20 U.T. 22 U.T. 26 U.T. 40 U.T. 70 U.T.</p>	<p align="center">CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO</p> <p>ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:</p> <p>a) Derecho a grado de pregrado. b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano). c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero). d) Derecho a grado por Secretaría pregrado. e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado). f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano). g) Derecho a grado por Secretaría postgrado(Venezolano y habilitado). h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero). i) Derecho a grado por Secretaría postgrado(Extranjero y Habilitado).</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes de pregrado pagarán SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (6 UT).</p>	<p>22 U.T. 70 U.T. 300 U.T. 25 U.T. 70 U.T. 80 U.T. 100 U.T. 350 U.T. 400 U.T.</p>

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

5.Consideración de pensión por incapacidad de personal administrativo: María Ninoska García de Morales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad de la funcionaria María Ninoska García de Morales, titular de la cédula de identidad N° V-10.108.366, adscrita a la Consultoría Jurídica, a partir del 25 de julio de 2017.

C.U. 034/2017
Martes, 19/0/2017

6.Consideración de jubilación de la funcionaria María Dariela Guerrero Villasmil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación de la funcionaria María Dariela Guerrero Villasmil, titular de la cédula de identidad N° V-5.679.121, adscrita a Coordinación de Asuntos Secretariales, a partir del 01 de octubre de 2017.

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 029/2017
Jueves, 13/07/2017

6.Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Jenny Mireya Contreras de Zambrano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Jenny Mireya Contreras de Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V- 11.502.960, adscrita a la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas (DICIPREP), para realizar diligencias personales relacionadas con tratamiento médico para su hija, en España, desde el 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

7.Consideración de prórroga permiso no remunerado del funcionario Ricardo Olmedo Benítez Ruíz.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del permiso no remunerado del funcionario Ricardo Olmedo Benítez Ruíz, titular de la cédula de identidad N° V-11.508.053, adscrito a la Dirección de Biblioteca, para atender asuntos personales relacionados con tratamiento y rehabilitación post - operatorio de su esposa, en la ciudad de Madrid - España, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 28 de enero de 2018, por única y última vez.

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

4.Consideración de permiso remunerado de la funcionaria Maibelly Faviola Montilva Contreras, para realizarse tratamiento médico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado de la funcionaria Maibelly Faviola Montilva Contreras, titular de la cédula de identidad N° V- 10.145.149, adscrita al CODE, para realizarse tratamiento médico en el país nacional desde el 30 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, todo ello de conformidad con los informes médicos presentados.

C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017

4.Consideración de permiso no remunerado para la funcionaria Leyry Cateryn González Huérfano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Leyry Cateryn González Huérfano, titular de la cédula de identidad N° V-19.522.867, adscrita al Decanato de Docencia, para realizar diligencias personales dentro del territorio nacional, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2017.

C.U. 034/2017
Martes, 19/09/2017

4.Reconsideración de la decisión tomada por el Consejo Universitario 032/2017 de fecha 15/08/2017, relacionada con el permiso no remunerado otorgado a la funcionaria Rosa Inés Ramírez Useche, por error involuntario en la fecha de solicitud del permiso 25/06/2017, por nueve (9) días, siendo lo correcto del 25/07/2017 al 04/08/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario consideró procedente la solicitud de reconsideración de la decisión tomada por el Consejo Universitario 032/2017 de fecha 15/08/2017, sobre el permiso no remunerado otorgado a la funcionaria Rosa Inés Ramírez Useche, por error involuntario en la fecha de solicitud del permiso 25/06/2017, por nueve (9) días, siendo lo correcto del 25/07/2017 al 04/08/2017.

PRECIOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-3

C.U. O 035 O/2017
Jueves, 28/09/2017

29. Consideración de precios de los cursos de extensión para el lapso 2017-3 y el incremento honorarios para facilitadores internos y externos para el lapso 2017-2 (cursos vacacionales), y para los lapsos 2017-1 y 2017-3, de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de los recursos de extensión para el lapso 2017-3 y el incremento honorarios para facilitadores internos y externos para el lapso 2017-2 (cursos vacacionales), y para los lapsos 2017-1 y 2017-3, de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
DECANATO DE EXTENSION
COORDINACION DE FORMACION PERMANENTE



COMPARATIVO DE PRECIOS DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2017-3 CON RELACION AL 2017-1

AREA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
Area Administrativa					
1	8015	Calculo de Vacaciones , Utilidades y Prestaciones Sociales	16	14.500,00	55.800,00
2	4059	Contabilidad Básica	30	19.800,00	88.500,00
3	5159	IVA Impuesto al Valor Agregado	16	14.500,00	55.800,00
4	8021	Conciliaciones Bancarias	16		55.800,00
5	7010	Hoja de Trabajo y Estados Financieros	30	-	88.500,00
6	4977	Auditoria del Sector Público	30		88.500,00
7	4259	Contabilidad Intermedia	30		88.500,00
AREA DESARROLLO PERSONAL					
8	1315	Actualización en Materia de Recursos Humanos	24		78.900,00
9	4154	Gerencia Creativa	20		68.500,00
10	6014	Tecnicas Básicas de Selección de Personal por Competencias	30		85.500,00
11	6041	Tecnicas de Supervision de Personal	30		85.500,00
Educación para Adultos					
12	5101	Oratoria	24	18.500,00	95.800,00
13	1260	Ortografía y Redacción	20		68.500,00

AREA CIENCIAS BASICAS

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
Area Educación para Adolescentes					
14	5009	Matemática Pre-Universitaria	40	22.500,00	120.500,00
15	5013	Funciones y Graficaciones	40	22.500,00	120.500,00
16	5004	Ortografía y Redacción	16	22.500,00	55.800,00
17	3024	Oratoria para Adolescentes	20	33.800,00	83.500,00
18	5095	Matemática para estudiantes de 1ero y 2do Año de Bachillerato	40		120.500,00
19	1021	Química General e Inorganica	40		88.500,00
20	1023	Física para Estudiantes de 3ero 4to y 5to año	40		88.500,00
Area Arquitectura y Tecno Const.					
21	4044	Lectura e Interpretación de Planos	20		68.500,00
22	4006	Elaboración de Maquetas de Proyectos Arquitectonicos	30		73.500,00
23	4195	Sketchup Básico	30		73.500,00
Topografía					
24	6034	Topografía Nivel I	24		75.500,00
25	6035	Topografía Nivel II	24		75.500,00
26	6036	Topografía Nivel III	24		75.500,00

AREA INGENIERIA Y TECNOLOGIA

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
Area Industrial y Mecánica					
27	1250	Iso 9001 2015	20	14.500,00	68.500,00
28	1252	Iso 14001 2015	20	14.500,00	68.500,00
29	7004	Redes de Aire Comprimido	20	14.500,00	68.500,00
30	1041	Autocad Bidimensional para Ingenieros	20	19.500,00	68.500,00
31	4267	Como realizar un Inspección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	20		73.800,00
32	6038	Criterios a Considerar para la enfermedad Ocupacional	20		73.800,00
33	4228	Estudio Ergonomico de los puestos de Trabajo	20		73.800,00
34	1192	Introducción a la Higiene Ocupacional	20		73.800,00
35	4027	Reingeniería de Procesos y Calidad Total	20		68.500,00
36	7005	Ohsas 18000	20		68.500,00
37	5071	Lubricación Básica	20		68.500,00
Eléctronica					
38	5402	Interfaz de Programación de Arduino con Labview	40	22.800,00	112.500,00
39	3061	Programación con labview	40	25.800,00	125.300,00
40	3233	Automatismo I Automatismo Electrico Industriales	32	-	88.500,00
41	4253	PCL con Rele Programable Logo de Siemens	24	-	68.900,00
42	4253	PCL con Twido de Schneider	24	-	68.900,00

AREA TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
Area Informatica para Adultos					
43	1191	Mantenimiento y Reparacion de Computadoras	40	22.500,00	98.500,00
44	1197	Redes Sociales (Comunity Manager)	30	-	88.500,00
45	1199	Programacion Basica con VHDL	12	-	49.800,00

ÁREA ARTES Y OFICIOS

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-1	LAPSO 2017-3
Areas Diversas					
46	4108	Bisuteria	24	17.500,00	78.000,00
47	4163	Confección Corte y Costura Nivel Básico	24	22.800,00	113.500,00
	4164	Confección Corte y Costura Nivel I	40	22.800,00	188.000,00
48	5140	Elaboración Productos Lácteos (Subio 40 horas)	40	37.500,00	198.500,00
49	4211	Decoupage en envases plasticos	20	Curso Nuevo	175.800,00
50	4232	Pintura Navideña Sobre Madera	10	Curso Nuevo	128.000,00
51	4233	Pintura Country Sobre Madera	10	Curso Nuevo	128.000,00
52	4239	Pintura Country Sobre Vidrio	10	Curso Nuevo	128.000,00
53	4071	Elaboracion de Bolsos y Portacosmeticos	21	Curso Nuevo	125.000,00
54		Tejidos de Flores en Telar	24	Curso Nuevo	135.800,00
55		Bordado en Cinta	36	Curso Nuevo	177.800,00
Peluqueria					
56	2168	Corte Secado Pulido de Cabello Dama	30		98.500,00
57	2170	Maquillaje	20	-	75.800,00
58	4280	Taller Basico de Depilación de Cejas	8		328.500,00
59	4282	Barberia	32		98.500,00
Fotografía					
60	4510	Fotografía Nivel Básico	24	17.500,00	73.500,00
61	4511	Fotografía Nivel I	24	17.500,00	73.500,00
Educación para Niños					
62	2140	Dibujo y Pintura para Niños Nivel I	30	22.500,00	88.500,00
63	2141	Dibujo y Pintura para Niños Nivel II	30		88.500,00
64	5093	Matemática para estudiantes de 5To y 6to Grado	20		75.500,00

CURSOS PARA NIÑOS				
N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2017-2
1	3028	Teatro para Niños	20	29.800,00
2	3020	Bisutería para Niñas	20	29.800,00
3	2140	Pintura para Niños	40	48.800,00
4	5004	Ortografía para Niños	20	29.800,00
5	5093	Matemática para Niños	20	31.500,00
CURSOS PARA ADOLESCENTES				
N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
6	3024	Oratoria para Adolescentes	20	33.800,00
7	3034	Teatro para Adolescentes	20	29.800,00
8	5095	Matemática para Adolescentes	40	48.800,00

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES CURSOS VACACIONALES LAPSO 2017-2	
TIPO DE PERSONAL	Valor por Hora (Bs.)
HONORARIOS PERSONAL EXTERNO	5.000,00
HONORARIOS PERSONAL UNET	7.000,00
HONORARIOS PERSONAL DE LOGISTICA SOLO CURSOS DE VACACIONALES	
NUCLEO	Valor por Hora (Bs.)
San Cristóbal	3.000,00

NOTA: Dependiendo de la demanda de los cursos solo una persona por semana

Propuesta Cursos de Idiomas y Cursos Varios

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	1.950,63	2.145,69	2.360,26	2.596,29	2.855,92	3.141,51
Técnico _superior Universitario	2.600,84	2.860,93	3.147,02	3.461,72	3.807,89	4.188,68
Profesional Universitario	3.251,05	3.576,16	3.933,77	4.327,15	4.759,86	5.235,85
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	3.901,26	4.291,39	4.720,53	5.192,58	5.711,84	6.283,02
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	4.551,47	5.006,62	5.507,28	6.058,01	6.663,81	7.330,19

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-1

PROPUESTA PERSONAL UNET

ESCALA / NIVEL	Valor Actual Hora Bs.
Nivel I Instructor	4.662,21
Nivel II Asistenten	5.268,29
Nivel III Agregado	5.953,18
Nivel IV Asociado	6.727,07
Nivel V Titular	7.601,61

NIVEL	Factor	Valor en Bs.
I	1,15	5.361,55
II	1,30	6.848,77
III	1,45	8.632,11
IV	1,60	10.763,31
V	1,75	13.302,81

NOTA: Considerar incremento para Modificar la Normativa.

Es el caso que haciendo el Estudio para calcular Honorarios de acuerdo a la Tabla establecida en dicha Normativa, y conforme al Curriculum de cada uno de los Facilitadores el Personal UNET, le favorece cancelarle por la Tabla de Honorarios de facilitadores externos, y no por la establecida según la Categoría UNET.

En tal sentido se sugiere: Cancelar los Honorarios del Personal UNET, por la Tabla que le favorezca en cuanto al pago por hora, para los cursos de Extensión.

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES EXTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-3

Propuesta Cursos de Idiomas y Cursos Varios

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	3.100,42	3.410,46	3.751,51	4.126,66	4.539,32	4.993,26
Técnico _superior Universitario	4.185,57	4.604,12	5.064,53	5.570,99	6.128,09	6.740,90
Profesional Universitario	5.270,71	5.797,78	6.377,56	7.015,32	7.716,85	8.488,53
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	6.510,88	7.161,97	7.878,16	8.665,98	9.532,58	10.485,84
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	8.216,11	9.037,72	9.941,49	10.935,64	12.029,21	13.232,13

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-3

PROPUESTA PERSONAL UNET

ESCALA / NIVEL	Valor Actual Hora Bs.
Nivel I Instructor	6.060,88
Nivel II Asistenten	6.848,77
Nivel III Agregado	7.739,13
Nivel IV Asociado	8.745,19
Nivel V Titular	9.882,09

NIVEL	Factor	Valor en Bs.
I	1,15	6.970,01
II	1,30	8.903,40
III	1,45	11.221,74
IV	1,60	13.992,31
V	1,75	17.293,66

NOTA: Considerar incremento para Modificar la Normativa.

Es el caso que haciendo el Estudio para calcular Honorarios de acuerdo a la Tabla establecida en dicha Normativa, y conforme al Curriculum de cada uno de los Facilitadores el Personal UNET, le favorece cancelarle por la Tabla de Honorarios de facilitadores externos, y no por la establecida según la Categoría UNET.

En tal sentido se sugiere: Cancelar los Honorarios del Personal UNET, por la Tabla que le favorezca en cuanto al pago por hora, para los cursos de Extensión.

HONORARIOS PERSONAL DE LOGISTICA POR HORA LAPSO 2017-1 y 2017-3

NUCLEO	Hora Actual	Valor por Hora (Bs.) Propuesta I	Valor por Hora (Bs.) Propuesta II
San Cristóbal	600,00	2.800,00	3.500,00

Propuesta Cursos de Idiomas y Cursos Varios

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	1.950,63	2.145,69	2.360,26	2.596,29	2.855,92	3.141,51
Técnico _superior Universitario	2.600,84	2.860,93	3.147,02	3.461,72	3.807,89	4.188,68
Profesional Universitario	3.251,05	3.576,16	3.933,77	4.327,15	4.759,86	5.235,85
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	3.901,26	4.291,39	4.720,53	5.192,58	5.711,84	6.283,02
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	4.551,47	5.006,62	5.507,28	6.058,01	6.663,81	7.330,19

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2017-1

PROPUESTA PERSONAL UNET

ESCALA / NIVEL	Valor Actual Hora Bs.
Nivel I Instructor	4.662,21
Nivel II Asistenten	5.268,29
Nivel III Agregado	5.953,18
Nivel IV Asociado	6.727,07
Nivel V Titular	7.601,61

NIVEL	Factor	Valor en Bs.
I	1,15	5.361,55
II	1,30	6.848,77
III	1,45	8.632,11
IV	1,60	10.763,31
V	1,75	13.302,81

NOTA: Considerar incremento para Modificar la Normativa.

Es el caso que haciendo el Estudio para calcular Honorarios de acuerdo a la Tabla establecida en dicha Normativa, y conforme al Curriculum de cada uno de los Facilitadores el Personal UNET, le favorece cancelarle por la Tabla de Honorarios de facilitadores externos, y no por la establecida según la Categoría UNET.

En tal sentido se sugiere: Cancelar los Honorarios del Personal UNET, por la Tabla que le favorezca en cuanto al pago por hora, para los cursos de Extensión.

REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 037/2016
Martes, 19/07/2016

10. Consideración de reincorporación personal administrativo, permiso no remunerado considerado en el Consejo Universitario N° 002/2017, de fecha 14/02/2017, de la funcionaria Ana Josefa Zambrano Guerrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se da por enterado de la reincorporación de la funcionaria Ana Josefa Zambrano Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-10.153.101, adscrita al Departamento de Tesorería, a partir del 11 de septiembre de 2017.

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

8. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente Personal Administrativo:

➤ **Francy Carolina Carmona Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-12.229.260, adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, para viajar a Estados Unidos, con la finalidad de atender diligencias personales, desde el 12 de septiembre de 2017 al 12 de abril de 2018, por última vez.

➤ **Mariela Belén Mora**, titular de la cédula de identidad N° V-12.226.550, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, para viajar a Estados Unidos, con la finalidad de atender diligencias personales, desde el 11 de septiembre de 2017 al 10 de septiembre de 2018.

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

3.Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país del siguiente personal administrativo:

• **Geannina Amalu Salvador Figueredo**, titular de la cédula de identidad N° V- 23.138.586, adscrita al Departamento de Contabilidad, para realizar diligencias personales, en Ecuador, desde el 11 de septiembre de 2017 al 15 de diciembre de 2017.

• **Melani Lorena Díaz Torres**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.201.898, adscrita al Decanato de Docencia, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Puebla - México, desde el 25 de julio de 2017 al 30 de noviembre de 2017.

C.U. 032/2017
Martes, 15/08/2017

3. Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país, del siguiente personal administrativo:

• **Rosa Ynés Ramírez Useche**, titular de la cédula de identidad N° V-5.667.844, adscrita al Departamento de Tesorería, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá, Cartagena en Colombia y Panamá, desde el 25 de junio de 2017 hasta el 04 de agosto de 2017.

• **Sofymar Yuneck Roa Guerrero**, titular de la cédula de identidad N° V-21.000.736, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar diligencias personales en Carolina del Norte - EEUU, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 13 de noviembre de 2017.

• **Angie Michell Barrios Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-16.229.201, adscrita al Centro de Computación, para realizar diligencias personales en Chile, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2018.

• **Evelin Flórez Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-18.090.748, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017.

C.U. 0035/2017
Jueves, 28/0/2017

11.Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país de los siguientes funcionarios:

• **María del Carmen Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.291, adscrita a la Coordinación de Estudios a Distancia, con permiso no remunerado, no prorrogable, con la finalidad de atender asuntos personales, a los Estados Unidos, desde el 11 de septiembre de 2017 al 10 de septiembre de 2018.

- **Yaury Yolmar Flórez Osorio**, titular de la cédula de identidad N° V-21.766.373, adscrita a la Secretaría, con permiso no remunerado, con la finalidad de atender diligencias personales en Ecuador, desde el 02 de octubre de 2017 al 28 de enero de 2018.
- **José Antonio Naranjo Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-10.156.619, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, con permiso no remunerado con carácter no renovable, por motivos personales a los Estados Unidos, desde el 11 de septiembre de 2017 al 28 de enero de 2018.
- **Adriana Carolina Brito Roa**, titular de la cédula de identidad N° V-17.109.499, adscrita a la Dirección de Servicios, con permiso no remunerado, con carácter no renovable, para atender asuntos personales en Lima - Perú, desde el 11 de septiembre de 2017 al 03 de octubre de 2017.
- **José David Salas Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° V-10.161.487, adscrito a la Coordinación de Deportes, con permiso no remunerado con carácter no renovable, para atender asuntos personales en la ciudad de San Francisco, California - Estados Unidos, desde el 02 de octubre de 2017 al 01 de octubre de 2018.
- **Soldelante Colmenares Pérez**, titular de la cédula de identidad N° V-12.816.842, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, con permiso no remunerado, no renovable, por motivos personales y familiares, a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, desde el 28 de enero de 2018 al 27 de enero de 2019.
- **José Nobel Ramírez Mora**, titular de la cédula de identidad N° V-5.674.921, adscrito a la Coordinación de Extensión Agraria, con permiso remunerado, por motivos de asistencia en la XXIII Jornada de Acuicultura en el Instituto de Acuicultura de los Llanos - Universidad de los Llanos, Departamento del Meta-República del Colombia, desde el 02 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2017.

En el caso del funcionario Rafael Julián Pérez Santos, titular de la cédula de identidad N° V-13.350.762, adscrito al Vicerrectorado Administrativo, se acordó negar su salida del país con permiso no remunerado, y se ratifica su incorporación a la UNET el 31/07/2017, según acordado en Acta de fecha 17/06/2016 y se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para la ejecución de los procedimientos correspondientes establecidos en estos casos.

C.U. 0035/2017
Jueves, 28/09/2017

13. Consideración de extensión de permiso por salida del país personal administrativo, caso: funcionaria Angie Mariana Pérez Márquez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la extensión de permiso por salida del país a la funcionaria Angie Mariana Pérez Márquez, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.363, adscrita a la Coordinación de Estudios a Distancia, y se ratifica la decisión del C.U 037/2016 del 19/07/2016 donde se le concedió el permiso no remunerado del 12/09/2016 al 11/09/2017, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Bogotá - Colombia. En consecuencia, debe incorporarse a la UNET el 11 de septiembre de 2017.



SECRETARÍA

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2017-1 REGULAR

C.U. 034/2017
Martes, 19/09/2017

13. Consideración modificación parcial del Calendario Académico lapso 2017-1-regular, aprobado en el C.U 031/2017, del 15/08/2017.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial del Calendario Académico lapso 2017-1-regular, aprobado en el C.U 031/2017, del 15/08/2017, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2017-1 – Regular Inicio: 13/02/2017 Finalización: 24/11/2017

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso(1er. Listado)	15/11/2016 al 16/11/2016	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	03/02/2017	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	03/02/2017 al 07/02/2017	3 días
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	06/02/2017 y 07/02/2017	2 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/02/2017 al 10/02/2017	5 días
Solicitud de permisos especiales	08/02/2017	1 día
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	13/02/2017	
Proceso de carga académica	13/02/2017 al 17/02/2017	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	13/02/2017 al 24/02/2017	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	13/02/2017 al 10/03/2017	4 semanas
Inicio y finalización de docencia directa	13/02/2017 al 24/11/2017	16 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	20/02/2017 al 17/03/2017	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	20/02/2017 al 20/10/2017	11 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	20/02/2017 al 24/11/2017	16 semanas
Solicitud de cambio de carrera	01/03/2017 al 24/03/2017	4 semanas
• Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	13/03/2017 al 29/09/2017	

Entrega de evaluación primer parcial	20/03/2017 al 24/03/2017	1 semana
Solicitud de retiro de unidad curricular	27/03/2017 al 27/10/2017	7 semanas
• Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	12/06/2017 al 30/06/2017	3 semanas
Continuación de actividades de docencia directa: repaso sin evaluaciones, ni avance de contenido	11/09/2017 al 16/09/2017	1 semana
Continuación de actividades de docencia directa: repaso con evaluación solo de unidades curriculares de 1 UC, sin avance de contenido	18/09/2017 al 23/09/2017	1 semana
Continuación de actividades de docencia directa: avance de contenido y evaluaciones parciales		Desde el 25/09/2017
• Entrega de evaluación segundo parcial	09/10/2017 al 13/10/2017	1 semana
Carga de pre oferta académica	16/10/2017 al 20/10/2017	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	23/10/2017 al 03/11/2017	2 semanas
Entrega de evaluación tercer parcial	20/11/2017 al 24/11/2017	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	20/11/2017 al 24/11/2017	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	24/11/2017	
Entrega de calificaciones definitivas	27/11/2017 y 28/11/2017	2 días
Modificación de calificaciones definitivas	29/11/2017 al 05/12/2017	5 días hábiles
Semanas efectivas antes de la suspensión de actividades académicas		7 semanas
Semana solo de repaso		1 semana
Semanas efectivas después de la suspensión de actividades académicas		10 semanas
Total semanas		18 semanas

DÍAS FERIADOS

Carnavales 27 y 28 de febrero 2017	Batalla de Carabobo 24 de junio de 2017
Semana Santa del 10 al 14 de abril de 2017	Día de la Independencia 05 de julio de 2017
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2017	Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2017
Día del Trabajador 01 de mayo de 2017	Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2017

MODIF.ART.12 DE LAS NORMAS DEL PREMIO PERIODISTA UNET

C.U. 029/2017
Jueves, 13/07/2017

15.Consideración de modificación del Artículo 12 de la Norma del Premio al Periodista UNET, Licenciado Carlos Delgado Duarte, solicitado por la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas - DICIPREP, a 400 U.T.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Norma del Premio al Periodista UNET "Licenciado Carlos Delgado Dugarte", en los siguientes términos:

Modificación aprobada
Artículo 12. El Premio consiste en: <ul style="list-style-type: none">• Una estatuilla y un premio de 400 U.T.• Mención Honorífica al segundo y tercer lugar representada en una Placa y Diploma de reconocimiento para los demás participantes postulados.

MODIFICACIÓN DEL ART.6 DE LAS NORMAS SOBRE EL BONO COMPENS.ACADÈMICO

C.U. 034/2017
Martes, 19/09/2017

10.Consideración de modificación del Artículo 6 de las Normas sobre el Bono Compensatorio Académico, que fue aprobado en el C.U. 084/2008, de fecha 19/12/2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Artículo 6 de las Normas sobre el Bono Compensatorio Académico, que fue aprobado en el C.U. 084/2008, de fecha 19/12/2008, en los siguientes términos:

Artículo 6: Para los cursos de Postgrado, la unidad de Bono Compensatorio Académico será el producto de multiplicar la hora de docencia directa de pregrado, según la categoría del profesor a tiempo completo, por un factor de conversión de uno coma setenta (1,70), de acuerdo con la siguiente tabla:

CATEGORÍA	PROPUESTA APROBADA
Instructor	1,70
Asistente	1,70
Agregado	1,70
Asociado	1,70
Titular	1,70

Se acordó instruir a la Secretaria para la incorporación de la presente modificación e impresión en un solo texto de dicha normativa.

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS OTORGAMIENTO DEL PREMIO UNET

C.U.O 035/2017
Jueves, 28/09/2017

17. Consideración de modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, quedando de la siguiente manera:

PROPUESTA REFORMA DE NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO UNET A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA

Artículo	NORMA ACTUAL	NORMA PROPUESTA APROBADA	
	CAPÍTULO I DEL PREMIO		
1	Se crea el "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica", que se otorgará bianualmente al mejor trabajo científico de la Comunidad Universitaria de la UNET, publicado en Revistas Arbitradas nacional e internacionalmente.		
2	El premio tiene por objeto promocionar y difundir la producción científica de la UNET, y reconocer la contribución de ésta al desarrollo científico, humanístico y tecnológico de la región y del país, generado durante los dos años precedentes al otorgamiento del mismo.	El "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" tiene por objeto promocionar y difundir la producción científica de la UNET, y reconocer la contribución de ésta al desarrollo científico, humanístico y tecnológico de la región y del país.	1
3	La evaluación de los trabajos realizados se hará de acuerdo a los criterios de interés científico-tecnológico, utilidad social y aplicabilidad de resultados. El premio se otorgará, en las menciones: Agropecuaria, Industrial, Socio-Económico-Cultural, y Ciencias Exactas y Naturales.	El premio se otorgará mediante concurso al mejor trabajo científico, en las menciones: Agropecuaria, Industrial, Socio-Económico-Cultural, y Ciencias Exactas y Naturales. La evaluación de los trabajos se hará de acuerdo con los criterios de: interés científico-tecnológico, utilidad social y aplicabilidad de resultados, establecidos en el Baremo que a tal efecto apruebe el Consejo de Decanato de Investigación (CODEIN).	2
4	Podrán optar al premio los miembros de la comunidad universitaria de la UNET, individualmente o por equipos, quienes pre-inscriban sus trabajos en el concurso y atiendan en su debida oportunidad la convocatoria respectiva.	Podrán optar a este premio los miembros de la comunidad universitaria de la UNET, quienes pre-inscriban sus trabajos en el concurso y atiendan en su debida oportunidad la convocatoria respectiva.	3
		La inscripción en el concurso solo podrá hacerse con artículos científicos que ya se encuentren publicados en revistas arbitradas, nacionales o internacionales, y que sean producto de proyectos de investigación formalmente inscritos en el Decanato de Investigación durante los	4

		tres (3) años anteriores a la convocatoria del premio.	
		La inscripción podrá hacerse individualmente o por equipos, en todo caso, cada uno de los participantes deberá estar solvente con el Decanato de Investigación y no haber incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación. La inscripción por equipos deberá contar con el consentimiento expreso de cada integrante.	5
		Para cada una de las menciones previstas en el artículo dos (2) de estas normas, el premio consistirá en un certificado y una asignación monetaria, cuyo monto será establecido por el Consejo de Decanato de Investigación (CODEIN) en el momento de llamado a concurso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera para tal fin.	6
5	El premio será concedido al trabajo en la persona del autor o autores, en atención a los criterios señalados en el artículo 3 de estas Normas.	El premio será concedido en la persona del autor o autores del trabajo ganador, en atención a los criterios señalados en el artículo 2 de estas Normas. En caso de trabajos por equipos que resulten ganadores, la entrega del premio se hará en partes iguales para cada uno de los integrantes.	7
6	Para cada una de las menciones del "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la entrega de efectivo equivalente a Setenta y cinco (75) unidades tributarias vigente al cierre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, excepto para la edición 2010, en la cual para cada una de las menciones del "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" el estímulo consistirá en la entrega en efectivo equivalente a 30 Unidades Tributarias.		
CAPÍTULO II DEL JURADO			
7	El jurado estará integrado por tres (03) miembros por cada mención, designados por el Consejo Académico de una lista de seis (6) candidatos por mención presentada por el Decano de Investigación, previa consulta al Consejo de Decanato de Investigación .	El jurado estará integrado por tres (03) miembros por cada mención, designados por el Consejo Académico de una lista de seis (6) candidatos por mención propuesta por el Decano de Investigación, previa consulta al CODEIN.	8

8	Los integrantes del jurado deberán ser investigadores en cualquier especialidad y podrán asesorarse con especialistas en cada caso que lo considere pertinente.	Los integrantes del jurado deberán ser investigadores en la respectiva área para la cual son propuestos, y podrán asesorarse con especialistas en caso de considerarlo necesario.	9
9	La concesión del premio se hará de conformidad al veredicto emitido por el jurado por la mayoría absoluta de sus miembros.	El otorgamiento del premio se hará de conformidad con los resultados del baremo de evaluación, previsto en el artículo 2 de estas normas. El acta de veredicto deberá ser firmada por todos los miembros del jurado.	10
10	La decisión del jurado será inapelable.	La decisión del jurado será inapelable.	11
11	El concurso será declarado desierto por el jurado, cuando a su juicio no existan trabajos con méritos suficientes para hacerse acreedores al premio. En este caso, el monto correspondiente deberá destinarse para financiamiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Universidad.	El concurso será declarado desierto por el jurado, cuando a su juicio no existan trabajos con méritos suficientes para hacerse acreedores al premio. En este caso, el monto correspondiente deberá destinarse para financiamiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Universidad.	12
CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO			
12	El Consejo de Decanato de Investigación publicará bianualmente la convocatoria al "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica", la cual debe establecer el periodo de recepción y los recaudos necesarios.	El Decanato de Investigación, previa aprobación del CODEIN, emitirá la convocatoria al premio cada dos (2) años, siempre y cuando existan los recursos presupuestarios y financieros disponibles para tal fin. Dicha convocatoria deberá establecer requisitos, condiciones, medio y forma de entrega de los recaudos necesarios para la inscripción de los trabajos en el concurso; así como el correspondiente cronograma para cada una de las fases.	13
13	Los aspirantes al concurso se dirigirán por escrito a la Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación, manifestando su intención de optar por el premio y anexando seis (6) copias del trabajo, en español.		
14	La Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación, se encargará de la recepción de los trabajos, de su adecuada y oportuna distribución entre los miembros del jurado y demás trámites que requiere la administración del premio. Así mismo, recogerá el veredicto escrito del jurado para su remisión al Consejo Académico.	El Decanato de Investigación se encargará de la recepción de los trabajos, su adecuada y oportuna distribución entre los miembros del jurado, así como de los demás trámites que requiere la administración del premio.	14
		El veredicto del jurado en cada mención, deberá ser presentado a consideración del CODEIN y posteriormente remitido al Consejo Académico.	15
15	El premio será convocado y entregado en el primer semestre del año respectivo de la	El premio será entregado en acto especial que organizará el Decanato de	16

	convocatoria, en acto especial que organizará el Decanato de Investigación.	Investigación, en la fecha prevista en el cronograma establecido en la convocatoria aprobada por el CODEIN.	
CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES			
16	Las dudas que surjan serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación y lo no previsto en las presentes Normas y en su aplicación, serán resueltas por el Consejo Universitario.	Las dudas que surjan serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación y lo no previsto en las presentes Normas y en su aplicación, serán resueltas por el Consejo Universitario.	17
17	Las presentes Normas derogan a las Normas para el otorgamiento del Premio UNET a la Investigación, Científica y Tecnológica aprobadas en Consejo Universitario N° 0053-2001.4 del 12-12-2001 y 17-12-2001.	Las presentes Normas derogan Normas para el otorgamiento del Premio UNET a la Investigación, Científica y Tecnológica aprobadas en Consejo Universitario No. CU.071-2010 de fecha 20-10-2010.	18

Se instruye a la Secretaria para la reimpresión del texto normativo completo con la incorporación de la propuesta aquí aprobada.

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

C.U. 030/2017
Martes, 25/07/2017

14. Consideración de equivalencia externa del ciudadano Miguel Ángel Guada, estudiante regular de la carrera Ingeniería de Producción Animal, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, aprobó la equivalencia externa del ciudadano Miguel Ángel Guada, titular de la cédula de identidad N° V- 17.207.543, estudiante regular de la carrera Ingeniería de Producción Animal, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017, en los siguientes términos:

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa
de Miguel Ángel Guada
C.I.: N° V- 17.207.543**

Apellidos y Nombres: Guada Miguel Ángel

Cédula: V- 17.207.543 **Carrera Cursada:** Profesor Especialidad en Educación Agropecuaria

Instituto de Procedencia: Universidad Pedagógica Experimental Libertador

Carrera Solicitada: Ingeniería de Producción Animal

Una vez recibido el informe y los dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Académicos, a continuación, se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería de Producción Animal	U.C
1	0343205T	Zoología Agrícola	2
2	0343206L	Laboratorio de Zoología Agrícola	1
3	0524402T	Suelos	3
4	0313504T	Genética	2

5	0323806T	Zoocriaderos	2
Total unidades crédito concedidas			10

Esta solicitud es para ingresar a la Universidad por la modalidad de equivalencias externas para la carrera de Ingeniería de Producción Animal.

Se fundamenta en el artículo 13 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior de rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

Para la implementación de las equivalencias aquí aprobadas, deben considerarse las prelacones dispuesta en el Plan de Estudios de Ingeniería de Producción Animal de conformidad con el Artículo 18 de la Norma de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la UNET.

C.U. O 035/2017
Jueves, 28/09/2017

14. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana María Josefina del Valle Salinas Gil, que fue aprobada en el Consejo Académico N° 012/2017, de fecha 19/09/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la equivalencia de la ciudadana María Josefina del Valle Salinas Gil, titular de la cedula de identidad N° V-20.915.607, en los siguientes términos:

Carrera cursada: Ingeniería del Ambiente y los Recursos Naturales

Carrera solicitada: Ingeniería Ambiental

Instituto de procedencia: Universidad Nacional Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”

Unidades crédito	Cantidad	%
Aprobadas por los Departamentos	28	18,18
No aprobadas por los Departamentos	126	81,82
Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Ambiental	154	100

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Ambiental	U.C
1	0413104T	Computación Aplicada	2
2	0914201T	Química General I	3
3	0912202L	Laboratorio de Química General I	1
4	0924301T	Química General II	3
5	0923401T	Química Orgánica	2
6	1112101T	Introducción a la Ingeniería Ambiental	1
7	1113301T	Fundamentos de Ingeniería Ambiental I	2
8	1123401T	Fundamentos de Ingeniería Ambiental II	2
9	1114504T	Meteorología y Climatología	3
10	1113610T	Hidrología	2
11	1114611T	Geología y Suelos	3
12	1123606T	Cartografía	2
13	1023202T	Inglés I	2
Total unidades crédito concedidas			28

Se fundamenta en el artículo 10 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener aprobadas por equivalencia un número de unidades de crédito no inferior al quince por ciento (15%) ni superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de las unidades crédito de la carrera solicitada...”

En vista de que el estudio indica que fue concedido el 18,18% de unidades crédito del total de la carrera, la solicitud de equivalencia externa es PROCEDENTE, ya que cumple con lo establecido en la normativa.



**CONSEJO
ACADÉMICO**



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

5. Consideración de año sabático del Prof. Javier González, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó avalar el año sabático del profesor Javier González Estévez, titular de la C.I.: V-18.708.472, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2018, en el cual trabajará en la culminación de su trabajo de ascenso para obtener a la categoría de Titular; preparar manuscrito para una publicación en una revista de investigación y preparar una práctica de laboratorio para la carrera de Ingeniería Electrónica.

6. Consideración de modificación del período de disfrute del año sabático de los Profesores: Betsy Sánchez, Ramón Alfonso Zambrano, adscritos a la Coordinación de Investigación Industrial y Coordinación de Investigación Agropecuaria, respectivamente, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó avalar la modificación del período de disfrute del año sabático de los Profesores: Betsy Mirley Sánchez de Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-10.719.812, adscrita a la Coordinación de Investigación Industrial y Prof. Ramón Alfonso Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-12.816.853, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria; desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, para ambos profesores.

ASPECTOS CURRICULARES PREGRADO**1. Consideración de incorporación de la Unidad Curricular Electiva “Competencias Laborales” en el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la incorporación de la Unidad Curricular Electiva “Competencias Laborales” en el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. Así mismo, será elevada a consideración del Consejo Universitario.

2. Consideración de incorporación de la Unidad Curricular Electiva “Introducción a la Perforación Direccional y Toma de Registros” en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la incorporación de la Unidad Curricular Electiva “Introducción a la Perforación Direccional y Toma de Registros” en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

ASPECTOS CURRICULARES POSTGRADO

C.A.010/2017
Miércoles, 12/07/2017

3. Consideración de Reforma Curricular del Programa de Maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Reforma Curricular del Programa de Maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas. Esta será elevada a consideración del Consejo Universitario.

CAMBIO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS DOCTORALES PROF.ING. INFORMÁTICA

C.A. Virtual 011/2017
Miércoles, 02/08/2017

4. Consideración de aprobación de cambio de programa de estudios doctorales y universidad de los Profesores: José Clemente y la Profa. María Valero, adscritos al Departamento de Ingeniería en Informática.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el cambio de programa de estudios doctorales y universidad de los Profesores: José Enrique Clemente Suarez, titular de cédula de identidad N° V- 14.941.406 y la Profa. María Antonieta Valero Rangel, titular de cédula de identidad N° V- 15.501.307, adscritos al Departamento de Ingeniería en Informática. Se avaló dicha solicitud debido a que los profesores están trabajando en diferentes áreas de investigación pero con un mismo tutor, dicho cambio es el siguiente para ambos profesores:

Programa de Doctorado inicial. Aprobado en el C.A. 004/2014	Cambio al Programa Doctorado, aprobado en esta sesión
<ul style="list-style-type: none">- Doctorado en Ciencias de la Computación.- En la Universidad Estatal de Georgia en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos.	<ul style="list-style-type: none">- PhD en Ingeniería Eléctrica y de Computación.- Universidad de Georgia. Athens, Georgia. Estados Unidos.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A. 012/2017
Martes, 19/09/2017

9. Consideración de solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DP.TO. DE QUÍMICA DEL LAPSO 2017-1																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Oriel Alfredo Sánchez Velasco	V-19878860	Licenciado En Química, Universidad De Los Andes. Egreso: 06/12/13	15,22/20	7,2	Química General I (09142011) Núcleo: Química Básica	2	4	8	0	8	12/11	132	Experiencia: Preparador de Laboratorio de Química Analítica (LLA), 2010-2012 Pasantías profesionales Laboratorio de RMNH/IC, 2015, Laboratorio de patología celular IVIC 2015, Supervisor de Producción QUIMMAQ Edo. carabobo 2014 ,pasantías industriales Laboratorio de síntesis y caracterización de nuevos materiales IVIC2012,ayudante de laboratorio de Química Analítica ULA. . Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, actualmente se encuentran dos profesoras de post natal, un profesor descargado por culminación de post grado, y dos profesores se jubilados..	Medio Tiempo	Instructor
						Laboratorio De Química General I (0912202L) Núcleo: Química Básica	2	2	4	0	4					

Observación: El profesor Oriel Sánchez había renunciado en fecha 30/05/2017 para realizar estudios doctorales en el exterior, pero debido a motivos ajenos a su voluntad no pudo concretar, por lo que se solicita nuevamente su contratación a partir del 11/09/2017, para cubrir deficiencias generadas por la renuncia de la profesora Ana Karina Montiel Quintero quien era personal académico contratado bajo la figura de docente interino, y cuya contratación fue aprobada en CA 003/2017.

10. Consideración de solicitud de complemento para la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de complemento contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 003/2017 (CTS)																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Neida Del Carmen Molina De Jaimés	V-12890044	Especialista En Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 03/08/09	18,75/20	8,9	Técnicas De Investigación (1703214T) Núcleo: Manejo De Emergencias Y Acción Contra De	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Se desempeña como doc.ii/aula adscrita al GE Pablo Emilio Garboa desde el 16/09/2006. Docente de aula y coordinadora académica encargada en la ETC "Alberto Adriani" desde el 16/09/2006 hasta el 10/06/2011.. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No hay profesor de planta para cubrir esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciado En Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07	9,31/10	8,8											
Complemento aprobado en CA 008/2017 (Departamento de Ingeniería Civil)																
1	Neida Del Carmen Molina De Jaimés	V-12890044	Especialista En Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 03/08/09	18,75/20	8,9	Seminario de Investigación (1543905T) Sección N°1	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Se desempeña como doc.ii/aula adscrita al GE Pablo Emilio Garboa desde el 16/09/2006. Docente de aula y coordinadora académica encargada en la ETC "Alberto Adriani" desde el 16/09/2006 hasta el 10/06/2011.. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No hay profesor de planta para cubrir esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciado En Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07	9,31/10	8,8											
Solicitud de complemento adicional (Departamento de Ingeniería Civil)																
1	Neida Del Carmen Molina De Jaimés	V-12890044	Especialista En Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 03/08/09	18,75/20	8,9	Seminario de Investigación (1543905T) Sección N°2	1	3	3	0	3	3/11	33	Experiencia: Se desempeña como doc.ii/aula adscrita al GE Pablo Emilio Garboa desde el 16/09/2006. Docente de aula y coordinadora académica encargada en la ETC "Alberto Adriani" desde el 16/09/2006 hasta el 10/06/2011.. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No hay profesor de planta para cubrir esta unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
			Licenciado En Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07	9,31/10	8,8											

Observación: Solicitud de complemento adicional de horas académicas por el lapso académico 2017-1 con una dedicación equivalente a **Medio Tiempo (9 horas semanales)**, a partir del 11/09/2017, debido a la renuncia verbal del profesor contratado bajo la figura de Docente Interino Ing. Ender Barrientos.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMATICA DEL LAPSO 2017-1																
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 003/2017																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Jhonny Alexander Zambrano Torres	V-15566219	Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 04/12/09	6,49/9	6,49	Computación I (0415102T) Núcleo: Tecnología Básica	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. 2011-2 y 2012-1. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Contratación por renuncia del prof. Daniel Texier e Inscripción de alumnos nuevos del primer semestre.	Tiempo Convencional	Instructor
			Técnico Superior En Informática, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 04/08/04	13,84/20	6,6											

SOLICITUD DE COMPLEMENTO APROBADO

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Jhonny Alexander Zambrano Torres	V-15566219	Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 04/12/09	6,49/9	6,49	Computación I (0415102T) Núcleo: Tecnología Básica	1	5	5	0	5	5/11	55		Tiempo Convencional	Instructor
			Técnico Superior En Informática, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 04/08/04	13,84/20	6,6											

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas por el lapso académico 2017-1 con una dedicación equivalente a **Medio Tiempo (10 horas semanales)**, a partir del 11/09/2017, debido a la jubilación del profesor José Morales aprobada en CU 010/2017.8.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A. 012/2017
Martes, 19/09/2017

8. Consideración de solicitud de contratación de personal administrativo para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de personal administrativo para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA															
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA															
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO															
DEL DPTO. DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL LAPSO 2017-1															
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)															
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	IND. ACAD.	CONV. ESC. 1-9	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Patricia Isabel Becerra Correa	V9147839	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal., Egreso: 01/01/93	6/9	6	Sistemas Y Procedimientos (0124613T) Núcleo: Gerencia Organizacional	1	4	4	0	1	4/16	64	Experiencia: Personal administrativo UNET contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
			Magister En Planificación Global, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/00	7,98/10	7,6										

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

C.A. 012/2017
Martes, 19/09/2017

11. Consideración de solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilados Activos, desde el 11/09/2017 hasta el 15/12/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilados Activos, desde el 11/09/2017 hasta el 15/12/2017, bajo los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe de la Coordinación de Estudios a Distancia y docente de las unidades curriculares: Lab. de Circuitos, a partir del 11/09/2017 hasta el 15/12/2017.
2	Freddy Díaz	2.830.676	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	7	Asociado	Se propone su contratación para cubrir actividades como Asesor Curricular, a partir del 11/09/2017 hasta el 15/12/2017.
3	Héctor Sánchez	3.428.539	Decanato de Docencia (Departamento de Ingeniería Agroindustrial)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial, a partir del 11/09/2017 hasta el 15/12/2017.
4	Iván Useche	5.641.559	Rectorado	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Coordinador de Rectorado, a partir del 11/09/2017 hasta el 15/12/2017.

12. Consideración de solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilados Activos lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilados Activos lapso 2017-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2017-1													
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Miguel Arturo Chacón	V-3.429.875	Estadística (0834402T)	1	4	4	0	4	4/11	44	Justificación: Se solicita la contratación del profesor debido a que le fue aprobada su jubilación recientemente en Consejo Universitario N° CU 029/2017 de fecha 13/07/2017 y actualmente el Departamento no cuenta con personal académico de planta para cubrir la carga académica del profesor Chacón. A partir del 13/07/2017	Tiempo Convencional	Titular

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE JUBILADO ACTIVO (POSTGRADO)

C.A. 012/2017
Martes, 19/09/2017

14. Consideración de solicitud de contratación de Profesores Invitados para dictar asignaturas en el lapso 2017-D, bajo la figura de Jubilados Activos. (Postgrado).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Profesores Invitados para dictar asignaturas en el lapso 2017-D, bajo la figura de Jubilados Activos, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

DECANATO DE POSTGRADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

R.I.F. G-20004886-7

RELACION DE CONTRATOS

PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO

LAPSO: D DEL AÑO 2017



NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Useche Mendoza Miguel Angel	V 4070025	P0009	Avaluo y Tasacion de Bienes Agricolas	P403093T	1	22/07/17 al 19/08/17	TITULAR	48



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADEMICO

DECANATO DE POSTGRADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

R.I.F. G-20004886-7

RELACION DE CONTRATOS

PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO

MODIFICACION LAPSO: D DEL AÑO 2017



NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0609	Fundamentos De Telematica	P609043T	1	29/07/17 al 19/08/17	TITULAR	48
Duque Duque Jorge Antonio	V 3998961	P0709	Gestión De Proyectos Educativos Virtuales	P709532T	1	16/09/17 al 14/10/17	TITULAR	32

DIFERIMIENTO DE DISFRUTE DE AÑO SABÁTICO

C.A. Virtual 011/2017
Miércoles, 02/08/2017

7. Consideración de diferimiento de disfrute del año sabático del Prof. Lorenzo Becerra, adscrito al Departamento de Matemática y Física.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el diferimiento de disfrute del Año Sabático del Prof. Lorenzo Alexis Becerra Peñuela, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.971, adscrito al Departamento de Matemática y Física, según comunicación enviada por el profesor Becerra donde expresa severos problemas de salud que debe atender perentoriamente, lo cual le impide disfrutar de este beneficio en la fecha del 1/10/2017 hasta el 30/09/2018, que fue aprobado en el C.A. 008/2017, del 7/06/2017, punto N°11; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 de las Normas del Personal Académico, como se señala a continuación:

NORMAS DEL PERSONAL ACADÉMICO CAPÍTULO IX DEL AÑO SABÁTICO

ARTÍCULO 129: El Profesor a quien le fuera imposible disfrutar del Año Sabático en el período para el cual le fue otorgado, podrá solicitar ante el Consejo Universitario, por lo menos con un (1) mes de anticipación al comienzo del mismo, su diferimiento por (1) año, sin tener que tramitar una nueva solicitud. Si tuviera que diferirlo por más tiempo, deberá formular nuevamente la solicitud. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

5. Consideración de postergación del período de disfrute del Año Sabático de la Profesora Aleyani Zambrano, adscrita al Departamento de Matemática y Física, que fuera aprobado en el C.A 008/2017 de fecha 07/06/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la postergación del período de disfrute del Año Sabático de la Profesora Aleyani del Valle Zambrano Arévalo, titular de la cédula de identidad V-15.437.877, adscrita al Departamento de Matemática y Física, que fuera aprobado en el C.A 008/2017 de fecha 07/06/2017. El periodo de disfrute será ahora desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 enero de 2019.

6. Consideración de postergación del período de disfrute del Año Sabático del Profesor Juan Carlo Zambrano, adscrito al Departamento de Matemática y Física, que fuera aprobado en el C.A 008/2017 de fecha 07/06/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la postergación del período de disfrute del Año Sabático del Profesor Juan Carlo Zambrano, titular de la cédula de identidad V-14.100.537, adscrito al Departamento de Matemática y Física, que fuera aprobado en el C.A 008/2017 de fecha 07/06/2017. El periodo de disfrute será ahora desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 enero de 2019.

EXONERACIÓN UNIDAD CURRICULAR POSTGRADO A PERSONAL ACADÉMICO

C.A. Virtual 011/2017
Miércoles, 02/08/2017

8. Consideración de exoneración de la unidad curricular “Procesamiento Digital de Señales” de la maestría en Ingeniería Electrónica de la UNET, solicitada por la Profa. María Teresa Pabón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la unidad curricular “Procesamiento Digital de Señales” de la maestría en Ingeniería Electrónica de la UNET, solicitada por la Profa. María Teresa Pabón, titular de la C.I. V-15.353.507, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica.

INFORMES CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES (CTS)

C.A. 010/2017
Miércoles, 12/07/2017

5. Consideración del Informe a cargo de la Comisión designada en el C.A. 015/2016 de fecha 04/07/2016, sobre la situación de las Carreras Técnicas Semipresenciales del Convenio UNET-Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida “Kleber Ramírez”, coordinada por el Vicerrector Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta del informe consignado de fecha 06/07/2017, presentado por la Comisión designada en el C.A. 015/2016 de fecha 04/07/2016, sobre la situación de las Carreras Técnicas

Semipresenciales del Convenio UNET-Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida “Kleber Ramírez”, coordinada por el Vicerrector Académico. Se acordó presentar un informe sobre las propuestas, elaborado conjuntamente entre el Vicerrector Académico y COPLAN, para ser elevado nuevamente a consideración del Cuerpo Colegiado.

C.A. 012/2017
Martes, 19/09/2017

15. Consideración de las propuestas presentadas por la comisión designada por el Rectorado sobre la situación de las Carreras Técnicas Semipresenciales del Convenio UNET-Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida “Kleber Ramírez”.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numerales 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó asumir el escenario referido a la evaluación de las carreras Técnicas Semipresenciales del convenio UNET-Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida “Kleber Ramírez”; en tal sentido, se instruye a COPLAN para que junto con las comisiones respectivas presenten un informe que sirva de fundamento para la toma de decisiones por parte del Cuerpo Colegiado.

PUNTOS DIFERIDOS

C.A. 012/2017
Martes, 19/09/2017

7. Consideración de Perfiles de Cargos Académicos. (Psicología)

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto para precisar la propuesta de los perfiles en razón de pertinencia.

PRÓRROGA BECA PERSONAL ACADEMICO

C.A.Virtual 011/2017
Miércoles, 02/08/2015

3. Consideración de solicitud de prórroga de beca nacional de la Profa. Martha Sánchez, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental por seis meses a partir del 26 de agosto de 2017 hasta el 25 de febrero de 2018, para culminar sus estudios doctorales en Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes en Mérida - Estado Mérida.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó prórroga de beca del Prof^a. Martha Sánchez de López, titular de la cédula de identidad N° V- 9.098.233, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental. Se avaló la prórroga por seis (6) meses con todos los beneficios, a partir del 26 de agosto de 2017 hasta el 25 de febrero 2018, para culminar el proceso de desarrollo de la Tesis de Grado de sus estudios doctorales en Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes en Mérida- estado Mérida.

PRÓRROGA PARA CULMINAR TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

C.A.Virtual 011/2017
Miércoles, 02/08/2015

9. Consideración de solicitud de prórroga para culminar Trabajo de Aplicación Profesional modalidad Proyecto Especial de Grado, de la Br. Elsy Marioly Useche Parra, por noventa (90) días a partir del 04 de agosto de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó establecer prórroga para culminar Trabajo de Aplicación Profesional modalidad Proyecto Especial de Grado de la Br. Elsy Marioly Useche Parra, C.I. V-22.032.092, por noventa (90) días a partir del 04 de agosto de 2017, de acuerdo con los motivos expuestos y avalada por el Consejo de Departamento de Ingeniería Civil y del Decanato de Docencia.

SUFICIENCIA DEL IDIOMA EXTRANJERO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

C.A. 010/2017
Miércoles, 12/07/2017

6.Consideración de suficiencia del idioma Extranjero al ciudadano Jhondert Alberto Jaimes Rodríguez, cursante de la Maestría en Docencia Virtual en el Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numerales 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal “d”, del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por el ciudadano:

-Jhondert Alberto Jaimes Rodríguez, titular de la cédula de identidad V- 14.546.271, cursante del programa de Maestría en Docencia Virtual en el Decanato de Postgrado, según certificado de aprobación de la prueba de suficiencia del idioma inglés, realizado el 18 de octubre de 2016, en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.



SECRETARÍA

ACTAS DE TRABAJO DE ASCENSO (NORMAS DE 2016)

C.A. Virtual 011/2017
Miércoles, 02/08/2017

1. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 Literal h según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "h" de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, al siguiente personal académico:

- Profesor **TITO LUIS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, titular de cédula de identidad N° V-7.895.456, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Instrumentación y Control quien aspira ascender de la categoría de ASOCIADO, presentó tres artículo de divulgación, los cuales se describen a continuación:

a) El primero un libro, que lleva por título "Controlador difuso para pozos petroleros tipo SAGD. Inyección continua de vapor", editado por Editorial Académica Española, bajo los números de ISBN-13: 978-3-8417-6782-0, ISBN-10: 3841767826 y EAN: 9783841767820, 136 Pags., año 2016.

b) El segundo un artículo que lleva por título "Fuzzy controller to change gravity center on mobile manipulators", publicado en la Revista del IEEE América Latina, año 2014, Vol. 12, N° 6, ISSN: 1548-0992, Pags., 991-996, catalogada como publicación tipo A.

c) El tercero un artículo en coautoría con A. Bravo, lleva por título "Vector distancia mínima. Una nueva aproximación para evitar el volcado en manipuladores móviles", publicado en la Revista Iteckne (Innovación e investigación en ingeniería), año 2016, Vol. 13, N° 1, ISSN: 1692-1798, ISSN Digital: 2339-3483, DOI: 10.15332/Iteckne, Pags., 7-16, catalogada como publicación tipo B.

- Profesora **ZIRLIS MARLEY DÍAZ CANADELL**, titular de cédula de identidad N° V-10.719.066, adscrita al Departamento de Ciencia Sociales, Núcleo: Estudios Sociales y Económicos quien aspira ascender a la categoría de ASOCIADO, presentó un artículo de divulgación, en coautoría con Y. González, lleva por título "El proceso de apropiación social del conocimiento en cooperativas de cacao, estado Táchira, Venezuela", cumpliendo con el proceso de arbitraje y aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el volumen 23, N° 45, correspondiente a (julio-diciembre 2017, con fecha tentativa de publicación agosto - septiembre 2017), en la Revista Científica Agroalimentaria, indexada y acreditada en SCOPUS (SciVerse Scopus); Hispanic American Periodicals Index (HAPI, Universidad de California-Los Ángeles, UCLA); en Revistas Venezolanas de Ciencia y Tecnología (REVENCYT, Venezuela), año 2017, catalogada como publicación tipo A.

2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el 2016, al profesor **MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ARAQUE**, titular de cédula de identidad N° V-11.112.176, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo: Producción, en ocasión de la presentación de su tesis de Doctorado, intitulado "CONSIDERACIONES TEÓRICAS DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIALMENTE RESPONSABLE EN LA UNET" para ascender a la categoría de ASOCIADO.

1. Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

Prof. PEDRO ANTONIO CORONEL VILLALOBOS, titular de cédula de identidad N° V-9.224.438, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo: Gerencia Organizacional, intitulado "ENFOQUE PRÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA PYME PRODUCTORA DE DULCES TÍPICOS DEL ESTADO TÁCHIRA", para ascender de la categoría de profesor AGREGADO a la de profesor ASOCIADO.

2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 Literal h según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "h" de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, al siguiente personal académico:

- Profesor JUAN ALBERTO OLIVEROS DELGADO, titular de cédula de identidad V-14.042.494, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo: Técnicas Cuantitativas quien aspira ascender de la categoría de ASISTENTE a la categoría de AGREGADO, presentó tres artículos de divulgación, los cuales se describen a continuación:

a. El primero lleva por título "Estructura económica-financiera de pequeñas y medianas empresas manufactureras colombo-venezolanas", publicado en la Revista Venezolana de Gerencia, arbitrada y registrada en los índices LATINDEX, REVENCYT, REDALYC, CEPAL, ELSELVIER SCIENCE METABASE, entre otras, año 2015, Vol. 20, N° 71, depósito legal: ppi 201502ZU4637, ISSN: 1315-9984, Págs. 397-418, catalogada como publicación tipo B.

b. El segundo en coautoría con B. Pinto, lleva por título "Variables cuantitativas y su incidencia en la rentabilidad del activo. Caso: PYMI's del Municipio San Cristóbal, Venezuela", publicado en la Revista Actualidad Contable FACES, arbitrada y registrada en los índices LATINDEX, RED ALyC y REVENCYT, año 2014, Vol. 17, N° 28, ISSN: 1316-8533, Págs. 56-80, catalogada como publicación tipo B.

c. El tercero lleva por título "Pequeña y mediana industria, un análisis financiero comparativo. Caso: PYMI's del Municipio San Cristóbal, Venezuela", publicado en la Revista Venezolana Análisis de Coyuntura, arbitrada y registrada en los índices LATINDEX, RED ALyC, REVENCYT, entre otras, año 2013, Vol. XIX, N° 2, ISSN: 1315-3617, Págs. 73-87, catalogada como publicación tipo B.

- Profesora JESSICA YAJAIRA UZCÁTEGUI GUTIÉRREZ, titular de cédula de identidad N° V-15.165.579, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo: Materiales y Procesos, quien aspira ascender de la categoría de ASISTENTE a la categoría de AGREGADO, presentó un artículo de divulgación, en coautoría con A. Varela y J. Díaz, lleva por título "Aplicación de herramienta de clase mundial para la gestión de mantenimiento en empresas cementeras basado en la metodología MCC", publicado en la Revista Respuestas (Revista Científica de la Universidad Francisco de Paula Santander), arbitrada y registrada en los índices LATINDEX, año 2016, Vol. 21, N° 1, ISSN: 0122-820X, E-ISSN: 2422-5053, Págs. 77-88, catalogada como publicación tipo B.

3. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el 2016, al profesor **FRANKLYN GERARDO DUARTE VERA**, titular de cédula de identidad N° V-13.467.790, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo: Diseño Mecánico, en ocasión de la presentación de su tesis de Doctorado, intitulado “MODELING AND SLIDING-MODE CONTROL OF FLEXIBLE-LINK ROBOTIC STRUCTURES FOR VIBRATION SUPPRESSION” para ascender a la categoría de ASOCIADO.

NOMBRAMIENTOS DE JURADO DE TRABAJOS DE ASCENSO

C.A. 012/2017
Martes, 19/09/2017

4. Consideración de nombramiento de Jurado Personal Académico por Artículo 22 según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

- Prof. **UWALDO LUIS CALDERÓN OCHOA**, titular de cédula de identidad N° V-9.466.247, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, Núcleo: Producción Animal Aplicada, trabajo intitulado “INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA UNIDAD PORCINA DE LA UNIDAD ACADÉMICA LA TUQUERENA UNET”, para ascender de la categoría de profesor ASISTENTE a la de profesor AGREGADO; el jurado quedó conformado por:

Jairo Parra Contreras	V-9.207.986	Presidente	Agregado	UNET
Freddy Enrique Díaz Díaz	V-2.830.676	Miembro principal	Asociado	UNET
Ramón Alfonso Zambrano	V- 12.816.853	Miembro principal	Asociado	UNET
Margarita Hormiga Castilla	V-6.077.398	Miembro suplente	Asociado	UNET

- Prof^a. **JANNETH ARELIS DÍAZ CASIQUE**, titular de cédula de identidad N° V-11.493.801, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, trabajo intitulado “REVISIÓN DE CREENCIAS, LÓGICA NO MONÓTONA, ABDUCCIÓN Y SEMIORDENES”, para ascender de la categoría de profesor ASOCIADO a la de profesor TITULAR; el jurado quedó conformado por:

José Atilio Guerrero	V-8.088.232	Presidente	Titular	UNET
José Alexander Contreras Bustamante	V-10.157.089	Miembro principal interno	Titular	UNET
Tomás Alfonso Neira Navarro	V-16.409.950	Miembro suplente interno	Titular	UNET
Carlos Enrique Uzcátegui Aylwin	V- 5.202.140	Miembro principal externo	Titular	ULA
Ramón Augusto Pino Pérez	V-3.995.182	Miembro suplente externo	Titular	ULA

- Prof^a. **MILAGROS JERALDYNE MONCADA GÓMEZ**, titular de cédula de identidad N° V-10.745.813, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, trabajo intitulado “APLICACIONES DE LA DERIVADA”, para ascender de la categoría de profesor ASISTENTE a la de profesor AGREGADO; el jurado quedó conformado por:

Blanca Silveria Gámez Valero	V-10.152.307	Presidente	Asociado	UNET
Ángela Esther Torres Ruiz	V-9216.406	Miembro principal	Titular	UNET
Jannet Arelis Díaz Casique	V-11.493.801	Miembro principal	Asociado	UNET
Raúl Arcángel Sánchez Guerrero	V-4.092.821	Miembro suplente	Titular	UNET

- Prof. **REINALDO ANDRÉS BARRIENTOS VIELMA**, titular de cédula de identidad N° V-10.167.001, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, trabajo intitulado "SOFTWARE EDUCATIVO MOTIVACIONAL PARA EL ESTUDIO DE SUCESIONES Y SERIES, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE MATEMÁTICA II DE LA CARRERA INGENIERÍA DE LA UNET, CON APLICACIONES EN MAPLE", para ascender de la categoría de profesor AGREGADO a la de profesor ASOCIADO; el jurado quedó conformado por:

Carlos Enrique Núñez Rincón	V-3.794.146	Presidente	Titular	UNET
Gerson Barazarte Rojas	V-11.193.312	Miembro principal interno	Titular	UNET
Fernando Adrián Contreras Jara	V-15.233.461	Miembro suplente interno	Asociado	UNET
Maryianela del Carmen Maita	V-11.190.549	Miembro principal externo	Asociado	ULA
Guedez	V-11.497.587	Miembro suplente externo	Asociado	IUT
Francis Oliver Barrueta Zambrano				

El nombramiento de Jurado de la Prof^a. **LUISA VALENTINA NIÑO MOLERO**, fue diferido, y solicitar nuevamente al Departamento de Ingeniería Industrial complemento de posibles jurados externos a la UNET, en vista de que su ascenso es para Asociado, de conformidad con los artículos 25 al 27 de las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico. Para ello, se instruyó a la Secretaría de la Universidad.

REVALIDAS Y EQUIVALENCIAS

C.A.010/2017
Miércoles, 12/07/2017

4. Consideración de equivalencia externa del ciudadano Miguel Ángel Guada, estudiante regular de la carrera Ingeniería de Producción Animal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de equivalencia externa del ciudadano Miguel Ángel Guada, titular de la cédula de identidad N° V-17207543, estudiante regular de la carrera Ingeniería de Producción Animal, en los siguientes términos:

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa			
N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería de Producción Animal	U.C
1	0343205T	Zoología Agrícola	2
2	0343206L	Laboratorio de Zoología Agrícola	1
3	0524402T	Suelos	3
4	0313504T	Genética	2
5	0323806T	Zoocriaderos	2
Total unidades crédito concedidas			10

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

14. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana María Josefina del Valle Salinas Gil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de equivalencia externa de la ciudadana María Josefina del Valle Salinas Gil, titular de la cédula de identidad N° V-20.915.607, en los siguientes términos:

Carrera cursada: Ingeniería del Ambiente y los Recursos Naturales

Carrera solicitada: Ingeniería Ambiental

Instituto de procedencia: Universidad Nacional Privada "Gran Mariscal de Ayacucho"

Unidades crédito	Cantidad	%
Aprobadas por los Departamentos	28	18,18
No aprobadas por los Departamentos	126	81,82
Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Ambiental	154	100

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Ambiental	U.C
1	0413104T	Computación Aplicada	2
2	0914201T	Química General I	3
3	0912202L	Laboratorio de Química General I	1
4	0924301T	Química General II	3
5	0923401T	Química Orgánica	2
6	1112101T	Introducción a la Ingeniería Ambiental	1
7	1113301T	Fundamentos de Ingeniería Ambiental I	2
8	1123401T	Fundamentos de Ingeniería Ambiental II	2
9	1114504T	Meteorología y Climatología	3
10	1113610T	Hidrología	2
11	1114611T	Geología y Suelos	3
12	1123606T	Cartografía	2
13	1023202T	Inglés I	2
Total unidades crédito concedidas			28

Se fundamenta en el artículo 10 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

"Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

2. Tener aprobadas por equivalencia un número de unidades de crédito no inferior al quince por ciento (15%) ni superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de las unidades crédito de la carrera solicitada..."

En vista de que el estudio indica que fue concedido el 18,18% de unidades crédito del total de la carrera, la solicitud de equivalencia externa es PROCEDENTE, ya que cumple con lo establecido en la normativa.

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2015**



SECRETARIA

Dra. ElcyYudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Mg. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Lcda. Sonia Janneth Rodríguez Pernía

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Reproducción UNET

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE







